

Comisión Nacional Forestal

Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable

Auditoría de Desempeño: 2018-1-16RHQ-07-0248-2019

248-DS

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar que el otorgamiento de subsidios para la elaboración de estudios; capacitación; proyectos de restauración forestal y reconversión productivo; silvicultura, abasto, transformación y comercialización; servicios ambientales, y plantaciones forestales comerciales, contribuyó a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2018 y se utilizó como periodo de referencia 2012-2017, y el temático comprendió la revisión de los resultados de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) en la operación del programa S219 “Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable”, para contribuir a resolver el problema público relativo al incremento en la severidad y frecuencia de los efectos del cambio climático; se analizaron las atribuciones conferidas para dar cumplimiento a la Ley General de Cambio Climático; el Sistema de Evaluación del Desempeño; el otorgamiento de subsidios para la elaboración de estudios; capacitación; proyectos de restauración forestal y reconversión productivo; silvicultura, abasto, transformación y comercialización; servicios ambientales, y plantaciones forestales comerciales; el ejercicio de los recursos asignados mediante la estrategia transversal de adaptación y mitigación del cambio climático; la contribución del programa para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático; el avance en el

cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; el control interno, y la rendición de cuentas.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de esta auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas derivado del otorgamiento de subsidios para la elaboración de estudios; capacitación; proyectos de restauración forestal y reconversión productiva; silvicultura, abasto, transformación y comercialización; servicios ambientales, y plantaciones forestales comerciales, a efecto de contribuir a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.

Antecedentes

Los recursos forestales se definen como el conjunto de plantas que crecen y se desarrollan en forma natural, formando bosques, selvas, zonas áridas y semiáridas, y otros ecosistemas, los cuales dan lugar al desarrollo y convivencia equilibrada de otros recursos y procesos naturales. Asimismo, estos recursos se consideran un bien público esencial para el desarrollo del país, ya que contribuyen a la mitigación y adaptación al cambio climático, así como a la provisión de servicios ambientales, alimentos y materias primas.

México tiene una extensión de 138.0 millones de hectáreas (ha) con vegetación forestal, equivalentes al 70.0% del territorio nacional, de la cual el 47.0% está cubierta por bosques y selvas, en tanto que el 53.0% restante corresponde a otro tipo de vegetación como el matorral, pastizal natural y plantas costeras.

En el artículo 27º Constitucional se establece que la propiedad de las tierras corresponde originariamente a la Nación, la cual promoverá las condiciones para fomentar la actividad forestal y el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

Ante la necesidad de planear el manejo de los recursos naturales y establecer políticas ambientales integrales bajo el concepto de “desarrollo sustentable”, debido a que la gestión pública de los recursos forestales estaba repartida en varias dependencias, en 1994 se instituyó a la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP), que posteriormente se transformó en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), para que se encargara de fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, los recursos forestales, así como los bienes y servicios ambientales, a efecto de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable.

Para focalizar la atención del sector forestal, en 2001, se constituyó la CONAFOR como un organismo público descentralizado de la SEMARNAT, con el objetivo de desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas de conservación y restauración forestal, así como participar en la formulación de los planes y programas, y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable. En 2003 se promulgó la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable que abrogó la Ley Forestal, la cual se orientó a regular y fomentar la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país y sus recursos, así como distribuir las competencias que en

materia forestal correspondan a la Federación, las entidades federativas y los municipios, con el fin de propiciar el desarrollo forestal sustentable.

A pesar de los esfuerzos para conservar los recursos naturales y los ecosistemas, el deterioro del capital natural siguió incrementándose por el agotamiento de los recursos naturales y la pobreza, ya que de 2005 a 2010, la CONAFOR informó que la pérdida de superficie forestal fue de 155,000.0 hectáreas por año, ocasionada principalmente por el cambio de uso de suelo para la expansión de la superficie agropecuaria y de actividades extractivas e infraestructura.

En el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012 se incluyó, por primera vez, el tema de cambio climático, el cual se incorporó en 13 programas sectoriales. En 2007, se elaboró la Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENACC), en la que se identificaron medidas y rangos de reducción de emisiones, propuestas de estudios para definir metas de mitigación, y las necesidades del país para avanzar en la construcción de capacidades de adaptación. La ENACC fue la base para emitir el Programa Especial de Cambio Climático (PECC) 2009-2012, como el instrumento de política transversal del Gobierno Federal para contribuir a la solución del problema del cambio climático, pero el programa fue indicativo y su implementación no contó con sustento legal ex profeso.

El 8 de febrero de 2012, se adicionó al artículo 4 constitucional el párrafo quinto, donde se establece que “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho”.

En junio de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Cambio Climático (LGCC), con el objeto de garantizar el derecho a un medio ambiente sano y establecer la concurrencia de facultades de la federación, las entidades federativas y los municipios en la elaboración y aplicación de políticas públicas para la adaptación^{1/} al cambio climático^{2/} y la mitigación^{3/} de emisiones de gases^{4/} y compuestos de efecto invernadero.^{5/}

México enfrenta el reto de atender una serie de problemas ambientales como: el cambio climático; la pérdida de los ecosistemas terrestres, acuáticos y de su biodiversidad; la escasez y contaminación de los recursos hídricos, y los problemas de la calidad del aire, los cuales constituyen serios obstáculos para alcanzar la sustentabilidad en el futuro.

^{1/} En la Ley General de Cambio Climático, artículo 3, fracción II, se indica que la adaptación se refiere a las medidas y ajustes en sistemas humanos o naturales, como respuesta a estímulos climáticos, proyectados o reales, o sus efectos, que pueden moderar el daño, o aprovechar sus aspectos beneficiosos.

^{2/} En la Ley General de Cambio Climático, artículo 3, fracción IV, se define al cambio climático como la variación del clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera global y se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos comparables.

^{3/} En la Ley General de Cambio Climático, artículo 3, fracción XXVIII, se señala que la mitigación es la aplicación de políticas y acciones destinadas a reducir las emisiones de las fuentes, o mejorar los sumideros de gases y compuestos de efecto invernadero.

^{4/} En la Ley General de Cambio Climático, artículo 3, fracción XVI, se menciona que las emisiones corresponden a la liberación a la atmósfera de gases de efecto invernadero y/o sus precursores y aerosoles en la atmósfera, incluyendo en su caso compuestos de efecto invernadero, en una zona y un periodo de tiempo específicos.

^{5/} En la Ley General de Cambio Climático, artículo 3, fracción XXII, se establece que los gases de efecto invernadero son aquellos componentes gaseosos de la atmósfera, tanto naturales como antropógenos, que absorben y emiten radiación infrarroja.

La política pública de mitigación y adaptación al cambio climático es transversal, su diseño emana de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los Acuerdos Internacionales como es el Protocolo de Kyoto, y se conforma de una LGCC que mandata la instalación de un Sistema Nacional de Cambio Climático (SNCC), en el que se identifica la transversalidad de la política, una estrategia nacional, así como un programa especial, y un conjunto de instrumentos de política para la evaluación, seguimiento y monitoreo de las acciones, como el Sistema de Información sobre el Cambio Climático (SICC), el Registro Nacional de Emisiones (RENE), el Inventario Nacional de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (INEGEI) y el Sistema de Información de la Agenda de Transversalidad del Programa Especial de Cambio Climático (SIAT-PECC).

En la LGCC se señaló que son atribuciones de la Federación establecer procedimientos para realizar consultas públicas a la sociedad en general, los sectores público y privado, así como las contribuciones determinadas a nivel nacional en la formulación de la Estrategia Nacional y el Programa, conducirlos, publicarlos, llevar a cabo su instrumentación, seguimiento y evaluación; elaborar, actualizar, publicar y aplicar el atlas nacional de riesgo y la Política Nacional de Adaptación; emitir los criterios para la elaboración de los atlas de riesgo estatales; establecer, regular e instrumentar las acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático.^{6/}

En la Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC), Visión 10-20-40, se estableció como Eje estratégico M4. Impulsar mejores prácticas agropecuarias y forestales para incrementar y preservar los sumideros naturales de carbono, y la línea de acción 4.2 Fortalecer el manejo forestal sustentable y el enriquecimiento de ecosistemas forestales degradados para asegurar el incremento de los almacenes de carbono y garantizar su permanencia.

En el artículo 7, fracción VI, inciso a), de la Ley General de Cambio Climático, se señala que es atribución de la federación “establecer, regular e instrumentar las acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático, de conformidad con esta Ley, los tratados internacionales aprobados y demás disposiciones jurídicas aplicables, en materia de (...) preservación, restauración, conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, los ecosistemas terrestres, (...)”.

En 2013, el Pp S219 comenzó a operar con el nombre de “Programa Nacional Forestal. - Pago por Servicios Ambientales”, en el cual se estableció el objetivo de nivel de propósito “Los ecosistemas forestales del país son incorporados a procesos de restauración, conservación y aprovechamiento sustentable para revertir su deterioro”.

En 2016, el Pp P219 cambió de denominación a “Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable”, cuyo objetivo fue “Contribuir a recuperar la funcionalidad de cuencas y paisajes a través de la conservación, restauración y aprovechamiento sustentablemente del patrimonio natural mediante la incorporación de superficie forestal y preferentemente forestal”.

En los diagnósticos del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales (PROMARNAT) 2013-2018, del Programa Especial

^{6/} Diario Oficial de la Federación, 6 de junio de 2012, última reforma del 13 de julio de 2018.

de Cambio climático (PECC) 2014-2018 y de la Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC) Visión 10-20-40, se identificó como problemática el incremento en la severidad y frecuencia de los efectos del cambio climático, debido a que en México la temperatura media anual aumentó en 0.6°C en promedio entre 1971 y 2008 y según proyecciones del Panel Intergubernamental de Cambio Climático, en el periodo 2016-2035 podría elevarse entre 0.5 y 1.5°C, y el volumen de emisión de bióxido de carbono (CO₂), de acuerdo con el Inventario Nacional de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero, en 2010, fue de 748 millones de toneladas, lo cual equivale al 1.4% de la emisión total global y 33.4% mayor que la de 1990, lo que colocó a México entre los primeros 15 países con mayores emisiones. Del total de Gases de Efecto Invernadero (GEI) emitidos en 2010, el sector energético contribuyó con más del 67.3%, con el consumo de combustibles fósiles como principal fuente, la agricultura con 12.3%, los procesos industriales con el 8.2% y el cambio de uso de suelo con 6.3% del total nacional. Lo anterior, ha provocado el deterioro del bienestar y de la calidad de vida de la sociedad mexicana.

Para operacionalizar la política, en 2018, el Ejecutivo Federal, en el anexo 16 “Recursos para la Adaptación y Mitigación de los Efectos del Cambio Climático” del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), autorizó un presupuesto de 61,457,820.0 miles de pesos a 55 Programas presupuestarios (Pp). De ese conjunto, la ASF, seleccionó a los 22 (40.0%) programas presupuestarios con mayor monto de recursos autorizados en el anexo, los cuales representaron un monto de 15,515,928.1 miles de pesos, que significó el 25.2% del total en materia de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático. El presente informe corresponde al programa presupuestario S219 “Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable”, mediante el cual la CONAFOR otorgó subsidios para la elaboración de estudios; capacitación; proyectos de restauración forestal y reconversión productivo; silvicultura, abasto, transformación y comercialización; servicios ambientales, y plantaciones forestales; evaluación y seguimiento, y el fortalecimiento de las capacidades, a fin de contribuir a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, para lo cual ejerció un presupuesto de 2,240,143.4 miles de pesos, cifra mayor en 6.9% (145,367.8 miles de pesos) a los 2,095,775.6 miles de pesos autorizados en el anexo 16, los recursos ejercidos representaron el 100.0% de recursos erogados por el programa.

Con la fiscalización del Programa presupuestario S219 “Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable”, a cargo de la Comisión Nacional Forestal, se verificó que, en 2018, presentó deficiencias relevantes que muestran que operó de manera inercial, ya que no dispuso de indicadores de efectividad e impacto para evaluar los resultados de su aplicación en la Estrategia transversal de mitigación y adaptación de los efectos del cambio climático, ni acreditó que los 2,240,143.4 miles de pesos reportados como ejercidos en dicha estrategia se destinaron a las actividades previstas en la materia y presentó áreas de opacidad en la aprobación, comprobación del cumplimiento normativo, la entrega del subsidio y su seguimiento, tal como se presenta en los 15 resultados siguientes.

Resultados

1. Atribuciones de la CONAFOR para operacionalizar la política nacional de cambio climático

Con la revisión de la Ley General de Cambio Climático (LGCC), se constató que ésta tiene por objeto garantizar el derecho a un medio ambiente sano y establecer la concurrencia de facultades de la federación, las entidades federativas y los municipios en la elaboración y aplicación de políticas públicas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero.

Con la entrada en vigor de la Ley General de Cambio Climático, se implementó el Sistema Nacional de Cambio Climático (SINACC), dirigido a coordinar esfuerzos para poner en marcha instrumentos de diagnóstico, planeación, implementación, financiamiento y evaluación de la Política Nacional de Cambio Climático (PNCC).^{7/}

El SINACC se integró por la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC); el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC); el Consejo de Cambio Climático (C3); las entidades federativas; las asociaciones de autoridades municipales, y el Congreso de la Unión.

La CICC es el mecanismo permanente de coordinación de acciones entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de cambio climático. Está integrada por 14 secretarías de Estado; entre ellas, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) que, a su vez, es la cabeza de sector de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR).

La Auditoría Superior de la Federación realizó la revisión del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal y su Manual de Organización, a fin de verificar que, para 2018, contó con las atribuciones, en el marco de operación del Pp S219 “Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable”, para contribuir a la operación de la estrategia transversal de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.

Se constató que, para el ejercicio 2018, la comisión contó con las atribuciones que le permitirían contribuir a la operación de la estrategia transversal de cambio climático, ya que la norma aplicable a la política nacional en la materia estableció que a la Federación le corresponde efectuar acciones de preservación, restauración, conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y su biodiversidad y se propusieron líneas de acción encaminadas a la implementación de prácticas agropecuarias, y forestales sustentables para reducir las emisiones y la vulnerabilidad de ecosistemas.

Asimismo, en la normativa que regula la actuación de la CONAFOR, en el marco de la operación del Pp S219, se señaló como unidades responsables de ejecutar ese programa a las coordinaciones generales de Producción y Productividad; de Conservación y Restauración, y de Educación y Desarrollo Tecnológico, las cuales tienen entre sus atribuciones impulsar el desarrollo forestal sustentable, tales como el de plantaciones forestales comerciales y desarrollo forestal; ejecutar y promover los programas que mejoren la productividad y

^{7/} Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, **Evaluación Estratégica del Programa Especial de Cambio Climático 2014-2018 Informe final**, septiembre de 2017.

fomenten el aprovechamiento sustentable en los ecosistemas forestales; promover la canalización de recursos y apoyos destinados a la protección y restauración de los suelos en zonas forestales degradadas o en proceso de desertificación, y fortalecer y orientar la participación organizada de la sociedad civil, en programas de educación, capacitación, investigación y cultura forestal, y se indicó que los componentes del programa de Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable están orientados a contribuir a que la superficie forestal y preferentemente forestal cuente con condiciones habilitadoras desarrolladas para su protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable.

2. *Sistema de Evaluación del Desempeño*

En 2018, la CONAFOR contó con la MIR del Programa presupuestario S219 “Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable”, en la que se incluyó la alineación con la meta nacional 4 “México próspero”, con el objetivo 4.4 “Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo”, y con la estrategia 4.4.4 “Proteger el patrimonio natural”. Asimismo, se alineó con el objetivo 4. “Recuperar la funcionalidad de cuencas y paisajes a través de la conservación, restauración y aprovechamiento sustentablemente del patrimonio natural” del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales (PROMARNAT) 2013-2018, lo cual guarda relación con el objetivo de fin establecido en la MIR del programa, y en el apartado de datos de identificación del programa presupuestario, se señaló su participación en el enfoque transversal para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, debido a que el programa presupuestario fue incluido en el Anexo 16 “Recursos para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático” del Decreto del PEF 2018.

La modalidad del Pp es la S “Sujetos a Reglas de Operación”, por tanto, debe orientarse a la entrega de subsidios, de acuerdo con las reglas definidas en el Decreto de PEF y lo que se incorpore en el ejercicio. Se determinó que las actividades establecidas por la CONAFOR fueron congruentes con lo registrado en su clasificación programática, en términos de otorgar apoyos para contribuir a recuperar la funcionalidad de cuencas y paisajes a través de la conservación, restauración y aprovechamiento sustentablemente del patrimonio natural, mediante el desarrollo de condiciones habilitadoras que faciliten la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable en superficie forestal y preferentemente forestal.

La CONAFOR precisó que el problema que pretende atender con la operación del programa S219 es que “la superficie forestal enfrenta condiciones que limitan su conservación, restauración y aprovechamiento forestal sustentable”, ocasionado por cambios de uso de suelo forestal; tala clandestina; incendios forestales dañinos; plagas y enfermedades, y aprovechamiento no sustentable, en el cual se define que la población potencial y objetivo es la superficie forestal.

El análisis de la lógica vertical de la matriz permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de objetivos. Los resultados de la revisión se exponen en la tabla siguiente:

ANÁLISIS DE LA LÓGICA VERTICAL DE LOS OBJETIVOS DE LA MIR DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S219 “APOYOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE”, 2018

Nivel	Objetivo	Comentarios
Fin	Contribuir a recuperar la funcionalidad de cuencas y paisajes a través de la conservación, restauración y aprovechamiento sustentablemente del patrimonio natural, mediante el desarrollo de condiciones habilitadoras que faciliten la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable en superficie forestal y preferentemente forestal.	El objetivo de Fin indica la forma en que contribuye al logro del objetivo del PROMARNAT 2013-2018, referente a “Recuperar la funcionalidad de cuencas y paisajes a través de la conservación, restauración y aprovechamiento sustentablemente del patrimonio natural”; asimismo, tiene relación con el objetivo “Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo” del PND 2013-2018.
Propósito	La superficie forestal y preferentemente forestal cuenta con condiciones habilitadoras desarrolladas para su protección, conservación, restauración y aprovechamiento forestal sustentable.	El objetivo de propósito es congruente en la definición del problema y con el cambio que busca lograr en cuanto a modificar las condiciones de la superficie forestal. Sin embargo, es insuficiente, porque no se identifica algún objetivo relacionado con la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.
Componente	<p>Subsidios para proyectos para la silvicultura, abasto y transformación otorgados.</p> <p>Subsidios para prevenir y atender contingencias por incendios, plagas y enfermedades forestales otorgados.</p> <p>Subsidios para el fortalecimiento de la gobernanza forestal y el desarrollo de capacidades otorgados.</p> <p>Subsidios para la formulación de estudios y proyectos para el aprovechamiento forestal sustentable otorgados.</p> <p>Subsidios para el establecimiento y desarrollo de plantaciones forestales comerciales otorgados.</p> <p>Subsidios para la incorporación de superficie forestal al Pago por Servicios Ambientales otorgados.</p> <p>Subsidios para la realización de proyectos integrales de restauración forestal y de reconversión productiva en terrenos forestales otorgados.</p>	Los objetivos de componente se consideran adecuados, ya que se detallan con claridad los bienes y servicios que otorga el programa presupuestario, los cuales se refieren a la entrega de apoyos con lo que contribuyen a crear condiciones habilitadoras para la protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de la superficie forestal y preferentemente forestal.
Actividad	<p>Dictaminación de apoyos.*</p> <p>Formalización de compromisos con beneficiarios.*</p> <p>Asignación de apoyos a grupos de atención diferenciada (mujeres, indígenas y población en condición de marginación).*</p> <p>Coordinación interinstitucional.*</p> <p>Asignación de apoyos.*</p> <p>Verificación de apoyos.*</p> <p>Producción de planta en los viveros forestales.</p> <p>Realización de primer pago a beneficiarios.*</p>	La MIR define ocho objetivos de Actividad, los cuales son congruentes con los de componente, ya que se refieren a la verificación, dictaminación y asignación de apoyos, así como a la formalización de compromisos y realización del primer pago a los beneficiarios.

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp S219 “Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable”, 2018.

* actividad transversal

Se considera que la lógica vertical de la MIR del programa presupuestario S219 es adecuada, en lo general, debido a que los objetivos de los niveles de actividad, componente, propósito y fin permiten verificar la relación causa-efecto que existe entre ellos, los cuales se enfocan a contribuir a recuperar la funcionalidad de cuencas y paisajes a través de la conservación, restauración y aprovechamiento sustentablemente del patrimonio natural, mediante el desarrollo de condiciones habilitadoras que faciliten la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable en superficie forestal y preferentemente forestal; sin embargo, ninguno de los objetivos de la MIR se vinculan con la estrategia transversal de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.

El análisis de la lógica horizontal se refiere a evaluar los supuestos para cada nivel del resumen narrativo; que los medios de verificación son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores, y que los indicadores permiten realizar el seguimiento de los objetivos y evaluar el logro del programa.

La MIR del Pp S219 “Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable” incluyó 37 indicadores, cuya clasificación fue la siguiente:

- 23 estratégicos de resultados (62.2%), al ser definidos para la medición de los objetivos a nivel de fin, propósito y componente del programa.
- 14 de gestión (37.8%), al ser definidos para la medición de los objetivos de nivel de componente y actividad del programa.

La vinculación de los indicadores con su objetivo y método de cálculo se presenta a continuación:

➤ Indicadores de fin

Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
Contribuir a recuperar la funcionalidad de cuencas y paisajes a través de la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable del patrimonio natural, mediante el desarrollo de condiciones habilitadoras que faciliten la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable en superficie forestal y preferentemente forestal.	F1 Superficie rehabilitada o con acciones de restauración.	(Superficie en hectáreas con acciones de restauración) + (Superficie en hectáreas rehabilitadas)	Hectárea	Estratégico Eficacia Semestral
	F2 Valor de la producción obtenida a partir del aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.	El indicador considera la suma del valor de la producción de las siguientes actividades económicas asociadas a un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales: aprovechamiento forestal maderable y no maderable, agricultura orgánica, pesca no sobreexplotada, aprovechamiento de la vida silvestre y actividades turístico-recreativas dentro de las Áreas Naturales Protegidas.	Pesos	Estratégico Eficacia Anual
	F3 Superficie conservada por medio de sistemas de áreas protegidas y otras modalidades de conservación.	(Total de superficie decretada como Área Natural Protegida de competencia Federal, Sitios Ramsar, superficie decretada como Áreas Protegidas Estatales, superficie forestal bajo manejo certificado y bajo esquemas de Pago por Servicios Ambientales, y superficie bajo otras modalidades de conservación/total de superficie del Territorio Nacional) X 100; (Total de superficie de zonas marinas y costeras decretada como Área Natural Protegida de competencia Federal y superficie bajo otras modalidades de conservación/total de superficie de zonas marinas y costeras del Territorio Nacional) X 100	Porcentaje	Estratégico Eficacia Semestral

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp S219 "Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable", 2018.

Los nombres de los indicadores están contruidos conforme a la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, ya que expresan la denominación precisa de lo que se desea medir con cada uno; asimismo, son adecuados para medir el cumplimiento del objetivo propuesto a nivel de Fin, pues aunque el indicador F1 hace referencia a la restauración del patrimonio natural, el F2 mide los beneficios económicos obtenidos del aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, y el F3 indica la cantidad de superficie conservada.

El tipo estratégico, la dimensión (eficacia) y frecuencia [anual (F2) y semestral (F1 y F3)], se consideran correctos.

➤ Indicador de propósito

Objetivo	Nombre indicador	del	Método de cálculo	de	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
La superficie forestal y preferentemente forestal cuenta con condiciones habilitadoras desarrolladas para su protección, conservación, restauración y aprovechamiento forestal sustentable.	P1 Porcentaje superficie forestal preferentemente forestal cuenta con condiciones habilitadoras para protección, conservación, restauración y aprovechamiento forestal sustentable.	de	(Superficie con procesos de conservación, restauración y manejo forestal en el periodo n a t)/(Superficie forestal en el país) *100	y	Porcentaje	Estratégico Eficacia Anual

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp S219 "Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable", 2018.

El nombre del indicador se repite con la definición, el cual es insuficiente para medir el cumplimiento del objetivo establecido a nivel de Propósito, debido a que cuantifica la superficie con procesos de conservación, restauración y manejo forestal, respecto del total de superficie forestal en el país, pero no es posible identificar qué porcentaje de la superficie tuvo cada uno de los procesos mencionados, ni es claro si el manejo forestal corresponde al aprovechamiento forestal sustentable al que se refieren el indicador y el objetivo; además, no mide la eficacia en el desarrollo de condiciones habilitadoras.

El tipo estratégico del indicador, la dimensión (eficacia) y la frecuencia (anual), se consideran adecuados.

➤ Indicadores de componente

Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
Subsidios para proyectos para la silvicultura, abasto y transformación otorgados.	C1 Porcentaje de empresas en crecimiento y cadenas forestales fortalecidas a través de proyectos de transformación, comercialización y certificación de cadena de custodia.	(Número de empresas en crecimiento y cadenas forestales fortalecidas en el periodo 2016 a t/ Número de empresas inscritas en el sistema del Registro Forestal Nacional)*100	Porcentaje	Estratégico Eficacia Trimestral
	C2 Porcentaje de superficie apoyada para su certificación forestal.	(Hectáreas apoyadas para realizar proyectos de auditoría técnica preventiva y certificación forestal en el periodo 2013 a t/ Hectáreas programadas para apoyar proyectos de auditoría técnica preventiva y certificación forestal en el periodo de 2013-2018)*100	Porcentaje	Estratégico Eficacia Trimestral
	C3 Porcentaje de organizaciones sociales del sector forestal apoyados para la ejecución de proyectos de alcance regional.	[(Número de organizaciones sociales del sector forestal que ejecutan sus proyectos de alcance Regional en el periodo 2010 a t)/ (Número de Organizaciones Sociales del Sector Forestal potenciales)]*100	Porcentaje	Estratégico Eficacia Trimestral
	C4 Porcentaje de proyectos apoyados para la innovación tecnológica de las actividades silvícolas.	[(Proyectos de innovación tecnológica apoyados en el periodo 2013 a t)/(Proyectos de innovación tecnológica programados a apoyar en el periodo 2013-2018)]*100	Porcentaje	Estratégico Eficacia Trimestral
	C5 Porcentaje de proyectos apoyados para la incubación de empresas e integración de cadenas forestales.	[(Número de proyectos apoyados para la incubación de empresas e integración de cadenas forestales en el periodo 2013 a t)/(Número de proyectos programados a apoyar para la incubación de empresas e integración de cadenas productivas en el periodo 2013- 2018)]*100	Porcentaje	Estratégico Eficacia Trimestral
	C6 Porcentaje de superficie apoyada para la ejecución de proyectos de prácticas de cultivo forestal y de mejoramiento del hábitat.	(Hectáreas apoyadas para realizar prácticas de cultivo forestal, de conservación de la biodiversidad y de mejoramiento del hábitat en el periodo 2013 a t/Hectáreas programadas para apoyar prácticas de cultivo forestal, de conservación de la biodiversidad y de mejoramiento del hábitat en el periodo 2013-2018)*100	Porcentaje	Estratégico Eficacia Trimestral
	C7 Porcentaje de kilómetros de caminos forestales apoyados para su rehabilitación y mantenimiento.	(Kilómetros de caminos apoyados para su rehabilitación y mantenimiento en el año t)/ (kilómetros de caminos programados por apoyar en el año t)*100	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral
	C8 Porcentaje de proyectos de transferencia de tecnología apoyados.	(Proyectos de transferencia de tecnología apoyados en el periodo de 2014 a t/Total de proyectos de transferencia de tecnología programados a apoyar en el periodo 2014-2018)*100	Porcentaje	Estratégico Eficacia Trimestral

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp S219 "Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable", 2018.

Se identificó que los ocho indicadores muestran de manera clara su contribución al objetivo “subsidios para proyectos para la silvicultura, abasto y transformación otorgados”, ya que miden la población atendida mediante los apoyos otorgados; sin embargo, no son suficientes porque no se considera el universo por atender, por lo que no es posible medir el avance.

Los nombres de los indicadores C1 al C8 están contruidos conforme a la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, pues expresan la denominación precisa de lo que se desea medir con cada uno.

En cuanto al tipo [gestión (C7) y estratégico (C1-C6 y C8)] de los indicadores, dimensión (eficacia) y frecuencia (trimestral), se considera que son adecuados.

Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
Subsidios para prevenir y atender contingencias por incendios, plagas y enfermedades forestales otorgados.	C9	Porcentaje de brigadas rurales operando para la prevención y combate de incendios forestales.	Porcentaje	Estratégico Eficacia Trimestral
	C10	Porcentaje de superficie forestal con acciones de tratamiento fito-sanitario.	Porcentaje	Estratégico Eficacia Trimestral
	C11	Porcentaje de brigadas de sanidad forestal en operación.	Porcentaje	Estratégico Eficacia Trimestral

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp S219 “Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable”, 2018.

Los tres indicadores se consideran adecuados, ya que miden la contribución de los indicadores al objetivo “subsidios para prevenir y atender contingencias por incendios, plagas y enfermedades forestales otorgados”, pero se consideran insuficientes porque no establecieron indicadores para contabilizar las hectáreas afectadas por los incendios forestales y contingencia, ni las que recibieron atención.

Los nombres de los indicadores están contruidos conforme a la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, ya que expresan la denominación precisa de lo que se desea medir con cada uno.

Respecto del método de cálculo, los correspondientes a los indicadores C9 y C11, no incluyen el universo por atender, por lo que no es posible medir su avance y, en consecuencia, no se consideran adecuados; en cuanto al C10, se considera adecuado, ya que contabiliza las hectáreas que recibieron apoyo, sobre el total de las que fueron afectadas por plagas y

enfermedades, de modo que sirve para conocer el porcentaje de superficie afectada que recibió apoyo por parte de la CONAFOR.

En cuanto al tipo (estratégico), dimensión (eficacia) y frecuencia (trimestral), de los indicadores, se considera que son adecuados.

Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
Subsidios para el fortalecimiento de la gobernanza forestal y el desarrollo de capacidades otorgados.	C12 Porcentaje de organizaciones apoyadas para la elaboración del Plan Estratégico de Mediano Plazo.	[(Número de organizaciones sociales del sector forestal apoyadas para elaborar el Plan Estratégico de Mediano Plazo en el periodo 2010 al año t)/(Número de Organizaciones Sociales del Sector Forestal potenciales)] *100	Porcentaje	Estratégico Eficacia Trimestral
	C13 Porcentaje de superficie apoyada para llevar a cabo proyectos de ordenamiento territorial comunitario.	(Hectáreas apoyadas para llevar a cabo el ordenamiento territorial comunitario en el periodo 2007 a t/Hectáreas de ejidos y comunidades forestales prioritarios)*100	Porcentaje	Estratégico Eficacia Trimestral
	C14 Porcentaje de becas otorgadas.	(Número de becas otorgadas en el año t/Número de becas programadas a otorgar en el año t) * 100	Porcentaje	Gestión Eficacia Semestral
	C15 Porcentaje de cursos y talleres de capacitación apoyados.	[(Número de cursos y talleres de capacitación apoyados en el periodo 2015 al año t / Número de cursos y talleres de capacitación programados a apoyar en el periodo 2015 - 2018) * 100]	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral
	C16 Porcentaje de ejidos y comunidades apoyados para fortalecer sus capacidades de gestión.	(Número de ejidos, comunidades o uniones que entre ellos forman y que son apoyados para fortalecer la gobernanza y el desarrollo de capacidades en el año t/ Número total de ejidos y comunidades prioritarios)*100	Porcentaje	Estratégico Eficacia Trimestral

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp S219 "Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable", 2018.

Los indicadores se consideran adecuados para evaluar el objetivo "subsidiarios para el fortalecimiento de la gobernanza forestal y el desarrollo de capacidades otorgados", ya que contribuyen a mejorar la gobernanza forestal y las capacidades de los ejidos y comunidades. El indicador que no se relaciona claramente con la consecución del objetivo es el C14, debido a que no determina el tipo o finalidad de la beca que otorga la CONAFOR.

Los nombres de los indicadores C12, C13, C15 y C16, están contruidos conforme a la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, ya que expresan la denominación precisa de lo

que se desea medir con cada uno; no obstante, al del indicador C14 le hace falta definir el tipo o finalidad de la beca que se otorga.

En cuanto al método de cálculo, se consideran correctos los C14, C15 y C16, mientras que los indicadores C12 y C13, presentan deficiencias en el numerador, ya que consideran 2010 y 2007 respectivamente, y en el denominador no se identificó el año base.

En relación con el tipo, dimensión y frecuencia de todos los indicadores se consideran adecuados, debido a que miden la cobertura de atención de la población, de acuerdo con lo establecido en la Guía para la Construcción de Indicadores Estratégicos.

Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
Subsidios para la formulación de estudios y proyectos para el aprovechamiento forestal sustentable otorgados.	C17 Porcentaje de superficie apoyada para la elaboración de programas de manejo forestal maderable y no maderable.	(Hectáreas apoyadas para su incorporación o reincorporación al manejo forestal sustentable en el periodo 2013 a t/Hectáreas programadas para apoyar su incorporación o reincorporación al manejo forestal sustentable durante el periodo 2013-2018)* 100	Porcentaje	Estratégico Eficacia Trimestral

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp S219 "Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable", 2018.

El indicador C17 con el objetivo de "subsidijs para la formulación de estudios y proyectos para el aprovechamiento forestal sustentable otorgados", se considera adecuado, y es congruente con el método de cálculo, ya que contabiliza las hectáreas apoyadas para la elaboración de programas de manejo forestal.

El nombre del indicador está construido conforme a la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, ya que expresa la denominación precisa de lo que se desea medir con él forestal sustentable, por lo que no hay coherencia entre ellos. En cuanto al tipo (estratégico), dimensión (eficacia) y frecuencia (trimestral), se considera que son adecuados.

Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
Subsidios para el establecimiento y desarrollo de plantaciones forestales comerciales otorgados.	C18 Porcentaje de superficie conve-nida para el establecimiento y desarrollo de plantaciones fores-tales comerciales.	(Hectáreas con convenio firmado para el establecimiento y desarrollo de plantaciones forestales co-merciales en el periodo 2013 a t/ Hectáreas programadas a asignar recursos para el establecimiento de plantaciones forestales comerciales en el periodo 2013-2018) *100	Porcentaje	Estratégico Eficacia Trimestral

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp S219 "Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable", 2018.

El indicador se considera adecuado para evaluar el objetivo “subsidios para el establecimiento y desarrollo de plantaciones forestales comerciales otorgados”, debido a que mide la superficie convenida para desarrollar plantaciones forestales comerciales apoyados en el periodo 2013-2018.

El nombre del indicador está construido conforme a la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, ya que expresa la denominación precisa de lo que se desea medir con él.

Respecto del método de cálculo, se considera correcto, pues las variables se relacionan con lo que se pretende medir; no obstante, hace falta construir un indicador que considere el total de hectáreas en las que es posible establecer o desarrollar plantaciones forestales comerciales, a fin de conocer la superficie que ha sido apoyada, respecto del total.

En cuanto al tipo (estratégico), dimensión (eficacia) y frecuencia (trimestral), del indicador, se considera que es adecuado.

Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
Subsidios para la incorporación de superficie forestal al Pago por Servicios Ambientales otorgados.	C19 Porcentaje de superficie incorporada al pago de servicios ambientales a través de Fondos Concurrentes.	[(Hectáreas incorporadas a los Mecanismos Locales de Pago por Servicios Ambientales a través de Fondos Concurrentes en el periodo 2013 a t)/(Hectáreas susceptibles a ser incorporadas a través de Fondos Concurrentes)] * 100	Porcentaje	Estratégico Eficacia Semestral
	C20 Porcentaje de superficie incorporada al pago de servicios en áreas prioritarias del país.	(Hectáreas incorporadas al pago por servicios ambientales en el periodo 2013 a t/Hectáreas programadas para incorporarse al pago por servicios ambientales en el periodo 2013-2018)*100	Porcentaje	Estratégico Eficacia Trimestral

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp S219 “Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable”, 2018.

Los indicadores se consideran adecuados para evaluar el objetivo “subsidios para la incorporación de superficie forestal al Pago por Servicios Ambientales otorgados”, se considera que ambos indicadores son adecuados, ya que contribuyen a medir las hectáreas incorporadas respecto de las que son susceptibles de serlo.

Los nombres de los indicadores están construidos conforme a la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, ya que expresan la denominación precisa de lo que se desea medir con cada uno.

En cuanto al método de cálculo, el del C19 se considera correcto porque se corresponde con lo que el indicador pretende medir, mientras que el del C20 no hace referencia a las áreas prioritarias del país, que se mencionan en el nombre del indicador, por lo que es inadecuado.

En cuanto al tipo (estratégico), dimensión (eficacia) y frecuencia [semestral (C19) y trimestral(C20)], de los indicadores, se considera que son adecuados.

Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
Subsidios para la realización de proyectos integrales de restauración forestal y de reconversión productiva en terrenos forestales otorgados.	C21	Porcentaje de superficie conve-nida para la restauración forestal en cuencas hidrográficas prioritarias para la conservación de sue-los y agua.	(Hectáreas con convenio para la ejecución de acciones de restau-ración forestal en cuencas hidro-gráficas prioritarias para la conser-vación de suelos y agua en el año t)/Hectáreas programadas para la ejecución de acciones de restaura-ción forestal en cuencas hidrográ-ficas prioritarias en el año t) * 100	Porcentaj e Estratégico Eficacia Trimestral
	C22	Porcentaje de superficie conve-nida para la restauración forestal integral en microcuencas prioritarias del país.	(Hectáreas con convenio para la ejecución de acciones de restau-ración forestal integral en micro-cuencas en el año t)/Hectáreas programadas para la ejecución de acciones de restauración forestal en el año t) * 100	Porcentaj e Estratégico Eficacia Trimestral
	C23	Porcentaje de Unidades Produc-toras de Germoplasma Forestal apoyadas para su establecimien-to.	[(Número de Unidades Producto-ras de Germoplasma Forestal apo-yadas en el año t)/(Número de Unidades Productoras de Germo-plasma Forestal programadas para apoyar en el año t)]*100	Porcentaj e Gestión Eficacia Trimestral

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp S219 “Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable”, 2018.

Los indicadores C21 y C22, se consideran adecuados para evaluar el objetivo “subsidijs para la realización de proyectos integrales de restauración forestal y de reconversión productiva en terrenos forestales otorgados”, ya que miden las hectáreas con acciones de restauración en terrenos forestales ubicados en cuencas hidrográficas prioritarias, y microcuencas prioritarias. La aportación del C23 no es clara, porque no indica la participación ni la contribución de las Unidades Productoras de Germoplasma Forestal en los proyectos de restauración forestal y reconversión productiva.

Los nombres de los indicadores están contruidos conforme a la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, ya que expresan la denominación precisa de lo que se desea medir con cada uno.

Respecto del método de cálculo, sólo el correspondiente al C21 es adecuado, porque sus variables se relacionan con el indicador; no obstante, el método del C22 y C23 no son correctos, debido a que en el primero, el numerador se refiere a las acciones de restauración forestal en microcuencas y su denominados, mide la programación de estas mismas acciones, sin delimitarlas a alguna zona específica; en el segundo (C23), hace falta considerar el total de Unidades Productoras de Germoplasma Forestal susceptibles de ser apoyadas.

En cuanto al tipo [estratégico (C21 y C22) y gestión (C23)], dimensión (eficacia) y frecuencia (trimestral), de los indicadores, se considera que son adecuados.

➤ Indicadores de actividad

Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
Dictaminación de apoyos (actividad transversal)	A1 Porcentaje de apoyos dictaminados como viables.	[(Número de apoyos dictaminados como viables en el año t/ Número de apoyos solicitados en el año t)]*100	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral
Formalización de compromisos con beneficiarios (actividad transversal)	A2 Porcentaje de apoyos con convenio firmado con beneficiarios.	[(Número de apoyos con convenio de concertación firmado en el año t/ Número de apoyos con recurso asignado en el año t)] *100	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral
Asignación de apoyos a grupos de atención diferenciada (mujeres, indígenas y población en condición de marginación) (actividad transversal)	A3 Porcentaje de apoyos otorgados en municipios indígenas de CDI.	[(Número de apoyos con recurso asignado a municipios con población indígena determinado por CDI en año t/ Número de apoyos con recurso asignado en el año t)]*100	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral
	A4 Porcentaje de apoyos con recurso asignado que se ubican en Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre.	[(Número de apoyos asignados en municipios de la Cruzada Nacional Contra el Hambre designados por la Secretaría de Desarrollo Social en el año t/Número de apoyos con recurso asignado en el año t)]*100	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral
	A5 Porcentaje de apoyos otorgados a mujeres.	[(Número de apoyos con recurso asignado en el año t a mujeres/ Total de apoyos con recursos asignados a personas físicas en el año t)]* 100	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral
Coordinación interinstitucional (actividad transversal)	A6 Porcentaje de anexos de ejecución firmados.	(Número de anexos de ejecución firmados en el año t/ Número de anexos de ejecución programados a firmar en el año t)*100	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral
Asignación de apoyos (actividad transversal)	A7 Porcentaje de apoyos con recurso asignado.	[(Número de apoyos con recurso asignado en el año t/ Número de apoyos dictaminados como viables en el año t)]*100	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral
Verificación de apoyos (actividad transversal)	A8 Porcentaje de apoyos verificados.	[(Número de apoyos que cuenten con informe parcial o final de actividades y dictamen de conclusión de obra o proyecto en el año t/ Número de apoyos con convenio de concertación firmado y que no han sido finiquitados)]* 100	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral
Producción de planta en los viveros forestales	A9 Porcentaje de planta producida en los viveros forestales.	[(Número de plantas producidas en el periodo 2013 a t)/(Número de plantas programadas para su producción en el periodo 2013-2018)]*100	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral
Realización de primer pago a beneficiarios (actividad transversal)	A10 Porcentaje de avance en el pago de apoyos a beneficiarios.	[(Número de apoyos que cuentan con pago inicial en el año t/ Número de apoyos con convenio de concertación firmado en el año t)]*100	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp S219 "Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable", 2018.

Los 10 indicadores contribuyen a medir los objetivos de nivel de actividad, ya que evalúan el proceso de otorgamiento de los subsidios tales como porcentaje de apoyos que se dictaminaron como viables, respecto de las solicitudes recibidas; la formalización de los apoyos que tuvieron recursos asignados, mediante convenio; el porcentaje de apoyos asignados a municipios indígenas, a población en condiciones de marginación y a mujeres, respecto del total de apoyos otorgados; número de apoyos que se consideraron viables y que efectivamente se les asignó recurso, y el cumplimiento del primer pago a los beneficiarios que firmaron un convenio de concertación.

Respecto del indicador A9, se identificó que no se relaciona con el proceso para el otorgamiento de los subsidios.

Los nombres de los indicadores están contruidos conforme a la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, ya que expresan la denominación precisa de lo que se desea medir con cada uno.

En cuanto al método de cálculo, de los indicadores A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7 y A10, se considera correcto porque se corresponde con lo que cada uno pretende medir; mientras que, en el del A8 no hay una relación clara entre las variables del método con lo que se pretende medir, y el del A9 no especifica que las plantas se hayan producido en viveros forestales como se menciona en el objetivo, por lo que éstos métodos no se consideran adecuados. En cuanto al tipo (gestión), dimensión (eficacia) y frecuencia (trimestral), de los indicadores, se considera que son adecuados.

En síntesis, la lógica vertical de la MIR del programa presupuestario S219 es adecuada, debido a que los objetivos de los niveles de actividad, componente, propósito y fin permiten verificar la relación causa-efecto que existe entre ellos, los cuales se enfocan a contribuir a recuperar la funcionalidad de cuencas y paisajes a través de la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable del patrimonio natural, mediante el desarrollo de condiciones habilitadoras que faciliten la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable en superficie forestal y preferentemente forestal. Sin embargo, no se identifica la relación de los objetivos de nivel fin y componente con la estrategia transversal para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, por lo que existe una desvinculación entre la operación del programa y la estrategia transversal.

Respecto de la lógica horizontal, ésta no fue adecuada, ya que de los 37 indicadores establecidos, ninguno mide la contribución al enfoque transversal para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, por lo que existe una desvinculación entre la operación del programa y la estrategia transversal; además, no permiten hacer un buen seguimiento de los objetivos y evaluar adecuadamente el logro del programa, debido a que de los 37 indicadores, 15 (40.5%) se consideran adecuados para medir su objetivo y 22 (59.5%) no, debido a que presentan deficiencias en el método de cálculo, y no existen indicadores que permitan conocer el universo que requiere los apoyos otorgados mediante el programa.

La Comisión Nacional Forestal, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, manifestó que “no supone necesario incluir indicadores específicos para reflejar el enfoque transversal debido a que cada acción e indicador que se ejecuta a través del Pp S219 contribuye de manera directa con la estrategia de mitigación y adaptación a los efectos de cambio climático”, y describió la manera específica en la que cada uno de los componentes

del programa contribuye a la mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático; sin embargo, la ASF considera que los indicadores establecidos en la MIR del Programa presupuestario no son suficientes para medir y evaluar su contribución a la política transversal de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, por lo que la observación persiste.

2018-1-16RHQ-07-0248-07-001 Recomendación

Para que la Comisión Nacional Forestal, como participante en la instrumentación de la política de cambio climático, rediseñe la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario S219 "Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable", con el propósito de que incorpore objetivos, indicadores y metas que posibiliten medir y evaluar su contribución a la política transversal de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, en cumplimiento del artículo 27, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de los apartados IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, sub apartado "Supuestos", numerales 2 "Análisis de la lógica horizontal" y 3 "Análisis de la lógica vertical", y V.1 "Enfoques transversales", de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

3. *Diseño de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable*

Se comprobó que para 2018, la CONAFOR no incluyó la totalidad de los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, en el diseño de las Reglas de operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable para el ejercicio fiscal 2018, ya que el reporte del destino y saldo de los recursos de la CONAFOR en los informes trimestrales, únicamente se encuentra señalado para uno de los seis componentes del subsidio, sin que la entidad explicara la causa de esta omisión.

Se constató que, para 2018, la CONAFOR definió la población objetivo para cada uno de los seis componentes y en el artículo 24, fracción V, de las Reglas de Operación estableció la posibilidad de otorgar apoyos extraordinarios para acciones dirigidas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, o para prevenir y atender contingencias ambientales por incendios, plagas y enfermedades forestales, o atender zonas especiales; sin embargo, la entidad fiscalizada no cuantificó la población objetivo del programa.

Asimismo, se identificó que, la entidad fiscalizada previó los montos máximos por beneficiario, para los seis componentes, sus conceptos y modalidades; no obstante, para los apoyos extraordinarios que otorgó en el marco del artículo 24, fracción V, de las Reglas de operación, no precisó la cantidad máxima que cada beneficiario puede obtener.

La Comisión Nacional Forestal, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, en donde se constató que se definieron los montos máximos para el Componente VII. Contingencias Ambientales Forestales (CAF), en el que se incluyen los apoyos extraordinarios de sanidad ("tratamiento fitosanitario" y "atención de contingencias fitosanitarias") y de manejo de fuego ("incendios forestales"), por lo que se solventa lo observado.

Se corroboró que la comisión, en las Reglas de operación del Pp S219, diseñó mecanismos de distribución, operación y administración para otorgar acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros; estableció el proceso de selección en cada uno de los seis componentes, los criterios generales de prelación y una tabla de puntuación, a fin de garantizar que los recursos se canalizaran exclusivamente a la población objetivo; precisó mecanismos de seguimiento, supervisión y evaluación para verificar la correcta aplicación de los recursos por parte de los beneficiarios; contó con fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia; elaboró una base de datos con información de los beneficiarios del programa, a fin de asegurar la coordinación de acciones del Gobierno Federal y evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos, y definió en las Reglas de operación la temporalidad para el otorgamiento de los apoyos de cada uno de los seis componentes, sus conceptos y modalidades.

La entidad fiscalizada no incluyó en el diseño de las Reglas de Operación las acciones con las que el programa S219 contribuirá al cumplimiento del ejercicio de la previsión presupuestaria establecida en el Anexo 16 “Recursos para la Adaptación y Mitigación de los Efectos del Cambio Climático” del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, en el cual se asignó al Programa de Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable un monto de 2,095,775.6 miles de pesos, el cual correspondió al 100.0% del presupuesto autorizado para la operación del programa en ese ejercicio.

2018-1-16RHQ-07-0248-07-002 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional Forestal, en ejercicios fiscales subsecuentes, incluya en el diseño de Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable la cuantificación de la población objetivo; la obligación de reportar su ejercicio en informes trimestrales, incluyendo el importe de los recursos y detallando los elementos necesarios, así como las acciones con las que el programa contribuirá a la mitigación y adaptación de los efectos del cambio climático, a fin de cumplir con el artículo 75, fracciones I y X, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para ejercicios fiscales subsecuentes, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

4. Emisión de convocatorias del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable

Se corroboró que todas las convocatorias que emitió la CONAFOR en 2018 se dieron a conocer mediante su sitio web https://www.conafor.gob.mx/apoyos/index.php/inicio/app_apoyos#/detalle/2018/73, en el apartado “convocatorias”, donde se identifica el nombre de cada una y su fecha de publicación.

Se verificó que, en 2018, la CONAFOR publicó 29 convocatorias, cuyo fin fue dar a conocer las bases y requisitos para la obtención de los apoyos de los seis componentes del subsidio, y de éstas, el 58.6% (17) se emitió para solicitar apoyos únicamente del componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales; el 10.3% (3), para el componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades; el 6.9% (2), para el componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva; otro 6.9% (2) para el componente IV. Silvicultura, Abasto,

Transformación y Comercialización; el 3.4% (1), para el componente V. Servicios Ambientales, y el 13.8% (4) restante, se emitió para requerir los apoyos de los componentes I, II, III, IV y V.

Con la revisión de las 29 convocatorias emitidas por la CONAFOR en 2018, se confirmó que todas atendieron los requisitos establecidos en el anexo 2 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, ya que en su contenido se especificaron los apartados correspondientes a: tipo de convocatoria (nacional, regional, estatal o específica); personas solicitantes y/o áreas elegibles; apoyos a solicitar (componente, concepto y modalidad); monto del apoyo; plazo para la recepción de solicitudes; plazo para la asignación de apoyos; los requisitos, y los datos de los contactos para realizar quejas y denuncias.

Asimismo, se precisó que la CONAFOR emitió la “Convocatoria Organizaciones Sociales del Sector Forestal (OSSF) 2018” el 10 de enero de 2018 y una Fe de erratas para la “Convocatoria Estatal Chiapas PFC”; sin embargo, éstas no se contabilizaron en las 29 convocatorias emitidas debido a que no hacen referencia a la solicitud de apoyo de alguno de los seis componentes del programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable.

5. Dictaminación de las solicitudes de los apoyos para el desarrollo forestal sustentable

El resultado se desarrolla en tres apartados: a) Cumplimiento del indicador “Porcentaje de apoyos dictaminados como viables; b) Solicitudes recibidas, viables y subsidios otorgados, y c) Puntuación de las solicitudes apoyadas (muestra de auditoría).

a) Cumplimiento del indicador “Porcentaje de apoyos dictaminados como viables”.

La CONAFOR reportó, en la Cuenta Pública 2018, que el indicador “Porcentaje de apoyos dictaminados como viables” tuvo un nivel de cumplimiento del 99.3% de la meta programada, al dictaminar 11,682 apoyos viables de los 20,576 apoyos solicitados obteniendo un resultado de 56.8%, respecto de la meta programada de 57.2% de apoyos dictaminados como viables.

b) Solicitudes recibidas, viables y subsidios otorgados.

Mediante la revisión de las bases de datos, se identificó que de las 20,576 solicitudes que la CONAFOR recibió en 2018, el 7.3% (1,502) fue para el Componente I Estudios Técnicos Forestales; el 19.9% (4,105) para el II Gobernanza y Desarrollo de Capacidades; el 30.7% (6,316) para III Restauración Forestal y Reconversión Productiva; el 16.3% (3,360) para el IV Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización; el 11.2% (2,302) para el V Servicios Ambientales; el 10.5% (2,154) VI Plantaciones Forestales Comerciales; el 2.1% (427) para el apoyo extraordinario de Manejo de Fuego, y el 2.0% (410) para Sanidad.

En 2018, de las 20,576 solicitudes recibidas para obtener el subsidio del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, la CONAFOR dictaminó como viables el 56.8% (11,682) para recibir el subsidio mediante alguno de los seis componentes o las actividades extraordinarias de manejo de fuego y sanidad forestal.

De acuerdo con las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2018, corresponde a los Centros de Educación y Capacitación Forestal (CECFOR) o las Gerencias Estatales recibir las solicitudes, analizarlas y dictaminar las que ingresen en sus respectivas demarcaciones territoriales.

Se constató que, de las 11,682 solicitudes dictaminadas como viables para recibir el subsidio en 2018, el 6.8% (788) perteneció al Componente I Estudios Técnicos Forestales; el 19.0% (2,223), al II Gobernanza y Desarrollo de Capacidades; el 27.1% (3,169), al III Restauración Forestal y Reconversión Productiva; el 15.3% (1,790), al IV Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización; el 12.9% (1,504), al V Servicios Ambientales; el 12.0% (1,397) al VI Plantaciones Forestales Comerciales; el 3.6% (422), al apoyo extraordinario de Manejo de Fuego, y el 3.3% (389) al de Sanidad.

De las 11,682 solicitudes susceptibles de ser apoyadas por haber reunido satisfactoriamente los requisitos jurídicos, técnicos, ambientales, económicos y sociales establecidos en las Reglas de Operación y sus anexos para el concepto o modalidad requerido, en 2018, la CONAFOR otorgó 11,437 (97.9%) apoyos.

Se corroboró que, de los 11,437 apoyos que la CONAFOR otorgó en 2018 mediante el subsidio del programa S219, el 4.9% (567) perteneció al Componente I Estudios Técnicos Forestales; el 9.5% (1,073), al II Gobernanza y Desarrollo de Capacidades; el 55.4% (6,338), al III Restauración Forestal y Reconversión Productiva; el 13.3% (1,527), al IV Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización; el 3.7% (413), al V Servicios Ambientales; el 6.3% (722), al VI Plantaciones Forestales Comerciales; el 3.6% (422), al apoyo extraordinario de Manejo de Fuego, y el 3.3% (375), al de Sanidad.

c) Puntuación de las solicitudes apoyadas (muestra de auditoría).

Con el objetivo de verificar que los apoyos se otorgaron a las solicitudes con mayor puntuación, del universo de 11,437 subsidios otorgados en 2018, la ASF determinó revisar una muestra estadística de 376 expedientes, mediante el método estratificado, con un nivel de confianza del 95.0%, un margen de error del 5.0% y una probabilidad de observar incumplimientos del 50%. Los estratos correspondieron a los seis componentes del programa y a las dos actividades dirigidas a prevenir y atender contingencias ambientales por incendios, plagas y enfermedades forestales: manejo de fuego y sanidad forestal.

La muestra definida por la ASF consistió en 376 apoyos, de los cuales 19 (5.1%) correspondieron al Componente I Estudios Técnicos Forestales; 35 (9.3%) al II Gobernanza y Desarrollo de Capacidades; 205 (54.5%) al III Restauración Forestal y Reconversión Productiva; 50 (13.3%) al IV Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización; 14 (3.7%) al V Servicios Ambientales; 24 (6.4%) al VI Plantaciones Forestales Comerciales; 16 (4.3%) al apoyo extraordinario de Manejo de Fuego, y 13 (3.4%) al de Sanidad.

Con la revisión de 376 expedientes de los apoyos otorgados en 2018 por la CONAFOR, se comprobó que el 50.3% (189) obtuvo una puntuación que superó el promedio estatal en cada uno de los seis componentes y los dos apoyos extraordinarios; el 45.2% (170) fue apoyado, aunque el resultado de la dictaminación se encontró por debajo del promedio estatal, y el 5.0% no fue calificado; de este último porcentaje, 16 (94.1%) de las 17 solicitudes pertenecieron al apoyo de manejo de fuego.

Se constató que, de los 19 apoyos otorgados mediante el Componente I Estudios Técnicos Forestales, en 2018, el 31.6% (6) obtuvo una puntuación superior al promedio estatal de las solicitudes recibidas por los CECFOR y las Gerencias Estatales, por lo que cumplieron la condición de obtener una puntuación alta para recibir el subsidio, mientras que el 68.4% (13)

obtuvo una puntuación por debajo del promedio, por lo que no es posible asegurar que dichos apoyos obtuvieron las puntuaciones más altas de cada entidad federativa.

Se comprobó que de los 35 apoyos seleccionados mediante una muestra, correspondientes al Componente II Gobernanza y Desarrollo de Capacidades, el 54.3% (19) obtuvo una puntuación superior al promedio estatal de las solicitudes recibidas por los CECFOR y las Gerencias Estatales, por lo que cumplieron la condición de obtener una puntuación alta para recibir el subsidio; mientras que el 45.7% (16), obtuvo una puntuación por debajo del promedio, por lo que no es posible asegurar que dichos apoyos se otorgaron a las solicitudes que obtuvieron las puntuaciones más altas de cada entidad federativa.

Se corroboró que, en 2018, de los 205 apoyos de la muestra otorgados por medio del Componente III Restauración Forestal y Reconversión Productiva, el 57.6% (118) obtuvo una puntuación superior al promedio estatal de las solicitudes recibidas por los CECFOR y las Gerencias Estatales, por lo que cumplieron la condición de alcanzar una puntuación alta para recibir el subsidio, mientras que el 42.4% (87) obtuvo una puntuación por debajo del promedio; por ello, no es posible asegurar que dichos apoyos se otorgaron a las solicitudes que obtuvieron las puntuaciones más altas de cada entidad federativa.

Se verificó que, en 2018, de los 50 apoyos de la muestra otorgados por medio del Componente IV Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización, el 38.0% (19) obtuvo una puntuación superior al promedio estatal de las solicitudes recibidas por los CECFOR y las Gerencias Estatales, por lo que cumplieron la condición de alcanzar una puntuación alta para recibir el subsidio, mientras que el 62.0% (31) obtuvo una puntuación por debajo del promedio, por lo que no es posible asegurar que dichos apoyos se otorgaron a las solicitudes que obtuvieron las puntuaciones más altas de cada entidad federativa.

Se comprobó que, en 2018, de los 14 apoyos de la muestra otorgados por medio del Componente V Servicios Ambientales, el 64.5% (9) obtuvo una puntuación superior al promedio estatal de las solicitudes recibidas por los CECFOR y las Gerencias Estatales, por lo que cumplieron con la condición de alcanzar una puntuación alta para recibir el subsidio, mientras que el 28.6% (4) obtuvo una puntuación por debajo del promedio, y del 7.1% (1) no fue posible verificar su cumplimiento, debido a que la entidad fiscalizada no acreditó el puntaje que se obtuvo en el proceso de dictaminación, por lo que no es posible asegurar que 5 de los 14 apoyos revisados en este componente se otorgaron a las solicitudes que obtuvieron las puntuaciones más altas de cada entidad federativa.

Se constató que de los 24 apoyos de la muestra otorgados, en 2018, por medio del Componente VI Plantaciones Forestales Comerciales, el 50.0% (12) obtuvo una puntuación superior al promedio estatal de las solicitudes recibidas por los CECFOR y las Gerencias Estatales, por lo que se considera que cumplieron la condición de alcanzar una puntuación alta para recibir el subsidio; mientras que el 50.0% (12) obtuvo una puntuación por debajo del promedio, por lo que no es posible asegurar que 12 de los 24 apoyos revisados en este componente se otorgaron a las solicitudes que obtuvieron las puntuaciones más altas de cada entidad federativa.

Respecto de los subsidios que se otorgaron en el marco de lo establecido en el artículo 24, fracción V, de las Reglas de Operación del programa, para apoyar acciones dirigidas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, o para prevenir y atender

contingencias ambientales por incendios, plagas y enfermedades forestales, o atender zonas especiales, se comprobó que en 2018 la CONAFOR proporcionó subsidios para manejo de fuego (incendios) y sanidad (plagas y enfermedades forestales).

Para los apoyos otorgados por la comisión con el objetivo de prevenir y atender incendios, la CONAFOR afirmó que “la dictaminación de solicitudes fue realizada por el Comité Nacional de Protección y Contingencias de la Comisión Nacional Forestal, con base en el análisis previo y las solicitudes únicas de apoyo recibidas y, en función de ello, se determina la asignación presupuestal por entidad federativa. Un insumo que brinda mayor información es el análisis que realiza la Gerencia de Manejo de Fuego, mismo que considera el pronóstico meteorológico durante la temporada, la situación de incendios forestales a nivel nacional y las prioridades de protección contra incendios forestales”.

De acuerdo con la comisión, “no existe un puntaje para las solicitudes recibidas en el ejercicio 2018 por las especificaciones establecidas en los Mecanismos específicos y por considerarse un apoyo para la atención a emergencias, mismo que puede ser variable de acuerdo a cada situación local, meteorológica, topográfica y de vegetación”, por lo que, al tratarse de una emergencia, se atiende sin necesidad de asignar un puntaje.

Se comprobó que de los 13 apoyos de sanidad, seleccionados mediante una muestra, el 46.1% (6) obtuvo una puntuación superior al promedio estatal de las solicitudes recibidas por los CECFOR y las Gerencias Estatales, por lo que se considera que cumplieron la condición de alcanzar una puntuación alta para recibir el subsidio, mientras que el 53.9% (7) obtuvo una puntuación por debajo del promedio, por lo que no es posible asegurar que 7 de los 13 apoyos revisados se otorgaron a las solicitudes que obtuvieron las puntuaciones más altas de cada entidad federativa.

Con base en los resultados de la muestra realizada la ASF infirió, con un 95.0% de confianza, que entre el 40.2% y el 50.2% de los 11,437 apoyos otorgados en 2018, mediante el Programa “Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable” podrían haber sido apoyados, aunque tuvieran puntuaciones por debajo del promedio estatal.

2018-1-16RHQ-07-0248-07-003 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional Forestal, en ejercicios fiscales subsecuentes, establezca mecanismos de control que garanticen que los subsidios del programa S219 se entreguen a las solicitudes que reúnan satisfactoriamente los requisitos jurídicos, técnicos, ambientales, económicos y sociales establecidos, a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 75, fracción IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable de ejercicios subsecuentes, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

6. *Cumplimiento de requisitos de los apoyos otorgados en 2018*

Para efectos de la revisión y con el objetivo de verificar que los beneficiarios que recibieron subsidios del programa cumplieron con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, del universo de los 11,437 expedientes de los subsidios otorgados en 2018, la ASF determinó revisar una muestra estadística de 376 expedientes, mediante el método estratificado, con un nivel de confianza del 95.0%, un margen de error del 5.0% y una probabilidad de observar

incumplimientos del 50%. Los estratos correspondieron a los seis componentes del programa y a las dos actividades dirigidas a prevenir y atender contingencias ambientales por incendios, plagas y enfermedades forestales: manejo de fuego y sanidad forestal.

En los expedientes seleccionados, la ASF revisó que éstos integraran la documentación que acreditó la entrega de la solicitud única de apoyo; la personalidad con la que la persona interesada compareció a solicitar el apoyo; la identificación oficial del representante legal; la nacionalidad mexicana; el documento que acreditara la propiedad legal o legítima posesión del terreno al que se destina el apoyo; los polígonos georreferenciados del predio y/o de la superficie en donde se aplican los apoyos, y el acta de asamblea de los Grupos participativos de interés común, mediante la cual reconocen a los integrantes del grupo como avocados o residentes del ejido o comunidad. Los resultados de la revisión de los expedientes, por cada uno de los estratos que conformaron la muestra, se presentan en el cuadro siguiente:

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS DEL PP S219, EN 2018

Componente	Expedientes seleccionados (a)	Expedientes revisados (b)	Expedientes que cumplieron (c)	Expedientes que incumplieron (d)	Porcentaje de cumplimiento (%) (e)=(c)/(a)*100
Total	376	376	352	24	93.6
I. Estudios Técnicos Forestales	19	19	19	0	100.0
II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades	35	35	33	2	94.3
III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva	205	205	203	2	99.0
IV. Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización	50	50	45	5	90.0
V. Servicios Ambientales	14	14	14	0	100.0
VI. Plantaciones Forestales Comerciales	24	24	24	0	100.0
Manejo de Fuego ^{1/}	16	16	3	13	18.7
Sanidad Forestal ^{1/}	13	13	11	2	84.6

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la revisión de los expedientes proporcionados por la Comisión Nacional Forestal.

^{1/} Apoyos otorgados conforme a lo establecido en el artículo 24, fracción V, de las Reglas de operación del programa.

Se comprobó que, de los 376 expedientes seleccionados mediante la muestra, el 93.6% (352) incluyó la documentación que acredita el cumplimiento de los requerimientos establecidos en las reglas de operación, y el 6.4% (24) no acreditó el cumplimiento de al menos uno de los requisitos.

Se verificó que, por componente, de los 19 expedientes correspondientes a los estudios técnicos forestales, el 100.0% integró la documentación que acreditó el cumplimiento de la totalidad de requisitos por parte de los beneficiarios; de los 35 expedientes correspondientes a la gobernanza y desarrollo de capacidades, el 94.3% (33) integró la documentación que acreditó el cumplimiento de la totalidad de requisitos, y el 5.7% (2) no la incluyó; de los 205 expedientes correspondientes a la restauración forestal y reconversión productiva, el 99.0% (203) contó con la documentación que acreditó el cumplimiento de la totalidad de los

requisitos, mientras que el 1.0% (2) no la integró; de los 50 expedientes correspondientes a la silvicultura, abasto, transformación y comercialización, el 90.0% (45) integró la documentación que acreditó el cumplimiento de la totalidad de requisitos, y el 10.0% (5) no; de los 14 expedientes de servicios ambientales, el 100.0% incluyó la documentación que acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos; de los 24 expedientes correspondientes a plantaciones forestales comerciales, el 100.0% contó con la documentación que acreditó el cumplimiento de la totalidad de requisitos; de los 16 expedientes correspondientes al manejo de fuego, el 18.7% (3) incluyó la documentación que acreditó el cumplimiento de la totalidad de requisitos, mientras que el 81.3% (13) no, y de los 13 expedientes correspondientes a los apoyos de sanidad forestal, el 84.6% (11) integró la documentación que acreditó el cumplimiento de la totalidad de requisitos, mientras que 15.4% (2) no la incluyó.

En cuanto al incumplimiento por requisito, se constató que, de los 376 expedientes, el 0.3% (1) no incluyó la solicitud única de apoyo presentada a la CONAFOR; el 4.5% (17) no integró la acreditación de la propiedad legal o legítima posesión del terreno al que se destinaría el apoyo; el 0.1% (3) no contó con la presentación de los polígonos georreferenciados del predio y/o de la superficie en donde se aplicarán los apoyos, y el 1.6% (6) no incluyó el acta de asamblea mediante la cual se reconocieron a los integrantes del grupo participativo de interés común, como avecindados o residentes del ejido o comunidad.

A la fecha de cierre del presente informe, la comisión no acreditó las causas por las que en los expedientes no se incluyó la totalidad de la documentación que comprobara el cumplimiento de los requisitos por parte de los beneficiarios a los que se les otorgó un subsidio, lo que pone en riesgo la consecución de metas y objetivos del programa presupuestario S219 “Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable”.

Con base en los resultados de la muestra realizada la ASF infirió, con un 95.0% de confianza, que entre el 1.4% y el 11.4% de los 11,437 subsidios otorgados en 2018 mediante el Programa “Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable”, no acreditó el cumplimiento de al menos uno de los requisitos siguientes: entrega de la solicitud única de apoyo; personalidad con la que la persona interesada compareció a solicitar el apoyo; identificación oficial del representante legal; nacionalidad mexicana; documento de propiedad legal o legítima posesión del terreno al que se destina el apoyo; polígonos georreferenciados del predio y/o de la superficie en donde se aplican los apoyos, y acta de asamblea de los Grupos participativos de interés común, mediante la cual reconocen a los integrantes del grupo como avecindados o residentes del ejido o comunidad.

La irregularidad detectada relacionada con la falta de documentación que acredite el cumplimiento de la totalidad de los requisitos en este resultado se comunicó al Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional Forestal con el oficio núm. DGADPP/644/2019, del 16 de octubre de 2019.

2018-1-16RHQ-07-0248-07-004 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional Forestal fortalezca sus mecanismos de control para garantizar que, en ejercicios subsecuentes, los expedientes de los subsidios otorgados por el Programa de Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable cuenten con la totalidad de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos por parte de los beneficiarios y, con ello,

cuenta con información relevante y de calidad que contribuya al logro de sus metas y objetivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75, fracción IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable de ejercicios subsecuentes, y del artículo segundo, numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Cuarta Norma. Información y Comunicación, disposición 13 Usar Información relevante y de calidad, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2018-1-16RHQ-07-0248-07-005 Recomendación

Para que la Comisión Nacional Forestal acredite los documentos que soportan el cumplimiento de la totalidad de los requerimientos establecidos en las reglas de operación del 6.4% (24) de los 376 expedientes seleccionados mediante la muestra, correspondientes a los subsidios otorgados en 2018 mediante el Programa de Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, a efecto de que cuente con información relevante y de calidad que contribuya al logro de sus metas y objetivos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9 y 19 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2018, y segundo, numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Cuarta Norma. Información y Comunicación, disposición 13 Usar Información relevante y de calidad, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

7. Monto de los subsidios otorgados

En la revisión de las bases de datos se identificó que, en 2018, mediante el Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, la CONAFOR otorgó 11,437 subsidios, por un monto de 1,148,363.8 miles de pesos, de los cuales el 55.4% (6,338) fue para el componente de Restauración Forestal y Reconversión Productiva; el 13.3% (1,527) para el de Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización; el 9.4% (1,073) para el de Gobernanza y Desarrollo de Capacidades; el 6.3% (722) para el de Plantaciones Forestales Comerciales; el 5.0% (567) para Estudios Técnicos Forestales; el 3.7% (422) para la actividad extraordinaria de Manejo de Fuego; el 3.6% (413) para Servicios Ambientales, y el 3.3% (375) para la actividad extraordinaria de Sanidad, como se muestra a continuación:

SUBSIDIOS OTORGADOS Y RECURSOS EJERCIDOS EN EL Pp S219, 2018
(Número, miles de pesos y porcentaje)

Componente	Beneficiarios		Monto otorgado	
	Número	Part. (%)	Miles de pesos	Part. (%)
Total	11,437	100	1,148,363.8	100
I. Estudios Técnicos Forestales	567	5.0	22,026.1	1.9
II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades	1,073	9.4	98,143.0	8.5
III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva	6,338	55.4	342,203.7	29.8
IV. Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización	1,527	13.3	235,515.2	20.5
V. Servicios Ambientales	413	3.6	122,014.7	10.6
VI. Plantaciones Forestales Comerciales	722	6.3	106,688.1	9.3
Manejo de fuego	422	3.7	77,364.1	6.8
Sanidad	375	3.3	144,408.9	12.6

FUENTE:Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la revisión de los expedientes proporcionados por la Comisión Nacional Forestal.

Para efectos de la revisión y con el objetivo de verificar que, en el otorgamiento de los subsidios del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) no rebasó los montos máximos establecidos en sus Reglas de Operación, del universo de los 11,437 expedientes de los subsidios otorgados en 2018, la ASF determinó revisar una muestra estadística de 376 expedientes, mediante el método estratificado, con un nivel de confianza del 95.0%, un margen de error del 5.0% y una probabilidad de observar incumplimientos del 50%. Los estratos correspondieron a los seis componentes del programa y a las dos actividades dirigidas a prevenir y atender contingencias ambientales por incendios, plagas y enfermedades forestales: manejo de fuego y sanidad forestal.

Durante la ejecución de la auditoría se identificó que para los apoyos extraordinarios de “Manejo de fuego” y “Sanidad”, en 2018, no se definieron montos máximos por beneficiario, como se señaló en el Resultado núm. 3 “Diseño de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable”, del presente informe.

Con el fin de constatar que los recursos entregados no rebasaron los montos máximos establecidos en las Reglas de Operación del programa, se revisó que los montos autorizados en los convenios se encontraran en los rangos establecidos. Los resultados por cada uno de los componentes del subsidio se presentan en el cuadro siguiente:

CUMPLIMIENTO DE MONTOS ESTABLECIDOS EN LOS CONVENIOS DE CONCERTACIÓN, 2018
(miles de pesos)

Componente	Expedientes seleccionados (a)	Expedientes revisados (b)	Monto del convenio en base de datos (c)	Expedientes que cumplieron (d)	Monto de convenios revisados (e)	Expedientes que incumplieron (f)	Expedientes cuyo cumplimiento no fue posible verificar (g)	Diferencia entre base de datos de montos convenios y convenios revisados (h)	Porcentaje de cumplimiento (%) (i)=(d)/(a)*100
Total	376	376	60,028.9	278	120,022.0	69	29	-59,993.1	73.9
I. Estudios Técnicos Forestales	19	19	2,395.4	19	2,480.4	0	0	-85.0	100.0
II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades	35	35	5,011.1	35	5,011.1	0	0	0	100.0
III. Restauración Forestal y Reversión Productiva	205	205 ^{1/}	12,625.8	146	40,772.4	59	0	-28,146.6	71.2
IV. Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización	50	50	7,502.8	50	7,602.8	0	0	-100.0	100.0
V. Servicios Ambientales	14	14	19,069.7	4	22,552.1	10	0	-3,842.4	28.6
VI. Plantaciones Forestales Comerciales	24	24	6,291.1	24	7,493.6	0	0	-1,202.5	100.0
Manejo de Fuego ^{2/}	16	16	2,890.1	n.c.	29,866.7	n.c.	16	-26,976.6	n.c.
Sanidad Forestal ^{2/}	13	13	4,242.9	n.c.	4,242.9	n.c.	13	0.0	n.c.

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la revisión de los expedientes proporcionados por la Comisión Nacional Forestal.

- 1/ De los 205 expedientes que se revisaron del Componente III, 8 carecieron del monto por otorgar que se debe definir en el convenio y 1 no tuvo los datos necesarios para calcular el monto máximo que le correspondió.
- 2/ Apoyos otorgados conforme a lo establecido en el Artículo 24, fracción V, de las Reglas de operación del programa, sin monto máximo establecido en las Reglas de Operación.
- n.c. no cuantificable.

Se comprobó que, en el 73.9% (278) de los 376 expedientes revisados correspondientes a los subsidios otorgados mediante el Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable en 2018, los recursos otorgados no rebasaron los montos máximos definidos en las Reglas de Operación; el 18.4% (69) de los subsidios se superaron los montos máximos, y para el 7.7% (29), correspondientes a las actividades extraordinarias de Manejo de Fuego y Sanidad, no se establecieron los montos máximos en las Reglas de Operación.

Con la revisión de los convenios de concertación incluidos en los expedientes seleccionados mediante la muestra, se verificó que la CONAFOR comprometió 120,022.0 miles de pesos, cifra superior en 199.9% (59,993.1 miles de pesos) a los 60,028.9 miles de pesos registrados en las bases de datos proporcionadas por la comisión.

Con el objetivo de verificar que los beneficiarios recibieron la totalidad del monto establecido en los convenios de concertación, se revisó que la suma de las transferencias bancarias a las cuentas de las personas apoyadas incluidas en los expedientes se correspondiera con la cantidad determinada en los convenios. Los resultados se presentan a continuación:

MONTOS OTORGADOS MEDIANTE EL PP S219, 2018
(miles de pesos)

Componente	Expedientes seleccionados (a)	Expedientes revisados (b)	Expedientes que contaron con el convenio (c)	Monto del convenio revisado (d)	Expedientes que cumplieron (e)	Monto otorgado (f)	Expedientes que incumplieron (g)	Diferencia entre el monto convenido y el otorgado (h)	Porcentaje de cumplimiento (%) (i)=(e)/(a)*100
Total	376	376	368	120,022.0	180	65,077.8	196	54,944.2	47.9
I. Estudios Técnicos Forestales	19	19	19	2,480.4	5	1,024.6	14	1,455.8	26.3
II. Gobernanza y de Desarrollo Capacidades	35	35	35	5,011.1	20	3,805.7	15	1,205.4	57.1
III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva	205	205 ^{1/}	197	40,772.4	102	30,583.0 ^{2/}	103	10,028.5 ^{3/}	49.8
IV. Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización	50	50	50	7,602.8	19	5,618.2 ^{4/}	31	1,817.4 ^{5/}	38.0
V. Servicios Ambientales	14	14	14	22,552.1	12 ^{6/}	4,901.3 ^{7/}	2	17,650.8	85.7
VI. Plantaciones Forestales Comerciales	24	24	24	7,493.6	4	3,333.7	20	4,159.9	16.7
Manejo de Fuego	16	16	16	29,866.7	10	11,930.8	6	17,935.9	62.5
Sanidad Forestal ^{8/}	13	13	13	4,242.9	8	3,880.5	5	362.4	61.5

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la revisión de los expedientes proporcionados por la Comisión Nacional Forestal.

- 1/ De los 205 expedientes que se revisaron del Componente III, 8 carecieron del monto por otorgar que se debe definir en el convenio y 1 no tuvo los datos necesarios para calcular el monto máximo que le correspondió.
- 2/ De los 10 apoyos que cumplieron con el otorgamiento del monto convenido en el Componente V, 9 otorgaron el 20% del monto convenido, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico del Componente V. Servicios Ambientales, en el que se establece que “en este componente se asignan apoyos por 5 años consecutivos” y “que los pagos son proporcionales al 20% anual durante la vigencia del apoyo”.
- 3/ Apoyos otorgados conforme a lo establecido en el Artículo 24, fracción V, de las Reglas de operación del programa.
- 4/ Del monto otorgado, se comprobó que se reintegraron 160.9 miles de pesos.
- 5/ Del monto otorgado, se comprobó que se reintegraron 167.2 miles de pesos.

Se constató que, en 2018, en el 47.9% (180) de los 376 expedientes revisados se acreditó que los beneficiarios recibieron la totalidad del monto establecido en el convenio de concertación, y en el 52.1% (196) la cantidad acreditada, mediante las transferencias, difirió en 54,944.2 miles de pesos de la establecida en el convenio.

Mediante la revisión de los convenios de concertación y las transferencias bancarias incluidas en los 376 expedientes proporcionados por la CONAFOR, se corroboró que de los 120,022.0 miles de pesos que se comprometieron en dichos convenios, los beneficiarios recibieron el 54.2% (65,077.8 miles de pesos), sin que la entidad fiscalizada acreditara el destino del 45.8% (54,944.2 miles de pesos) convenido que no fue otorgado.

Con base en los resultados de la muestra realizada la ASF infirió, con un 95.0% de confianza, que entre el 47.1% y el 57.1% de los beneficiarios de los 11,437 subsidios otorgados en 2018,

mediante el Programa “Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable”, no recibieron la totalidad de los recursos convenidos.

La irregularidad detectada relacionada los convenios que rebasaron los montos máximos establecidos en la Reglas de Operación 2018, y que los beneficiarios no recibieron la totalidad de los recursos convenidos en este resultado se comunicó al Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional Forestal con el oficio núm. DGADPP/645/2019, del 16 de octubre de 2019.

2018-1-16RHQ-07-0248-07-006 Recomendación

Para que la Comisión Nacional Forestal diseñe e implemente mecanismos de control que le permitan asegurarse de que, en los ejercicios subsecuentes, el monto de los subsidios establecidos en los convenios de concertación del Programa de Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable no sobrepasen los montos máximos, a fin de cumplir con lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable de ejercicios subsecuentes, y del artículo segundo, numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Cuarta Norma. Información y Comunicación, disposición 13 Usar Información relevante y de calidad, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2018-1-16RHQ-07-0248-07-007 Recomendación

Para que la Comisión Nacional Forestal diseñe e implemente sistemas de control que le permitan asegurarse de que, en los ejercicios subsecuentes, los subsidios otorgados por el Programa de Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable se correspondan con los definidos en los convenios de concertación establecido para cada apoyo, a fin de cumplir con lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable de ejercicios subsecuentes, y del artículo segundo, numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Cuarta Norma. Información y Comunicación, disposición 13 Usar Información relevante y de calidad, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2018-1-16RHQ-07-0248-07-008 Recomendación

Para que la Comisión Nacional Forestal diseñe e implemente mecanismos de control que le permitan asegurarse de que, en los ejercicios subsecuentes, los montos de los subsidios del programa de Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable registrados en sus bases de datos se corresponden con los señalados en los convenios de concertación, a fin de que disponga de información relevante y de calidad, y de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo, numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Cuarta Norma. Información y Comunicación, disposición 13 Usar Información relevante y de calidad, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

8. *Supervisión y seguimiento de los apoyos otorgados en 2018*

Se constató que, para 2018, la Comisión Nacional Forestal no contó con un programa de trabajo en materia de supervisión y seguimiento de los apoyos otorgados, en el cual se establecieran objetivos, indicadores y metas, por lo que la dependencia funcionó bajo un esquema de gestión de procesos administrativos, sin desarrollar una administración por resultados.

Se verificó que, en 2018, mediante el Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, la CONAFOR otorgó 11,437 subsidios, de los cuales el 55.4% (6,338) fue para el componente de Restauración Forestal y Reconversión Productiva; el 13.3% (1,527) para el de Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización; el 9.4% (1,073) para el de Gobernanza y Desarrollo de Capacidades; el 6.3% (722) para el de Plantaciones Forestales Comerciales; el 5.0% (567) para Estudios Técnicos Forestales; el 3.7% (422) para la actividad extraordinaria de Manejo de Fuego; el 3.6% (413) para Servicios Ambientales, y el 3.3% (375) para la actividad extraordinaria de Sanidad.

Para efectos de la revisión y con el objetivo de verificar que la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) llevó a cabo el seguimiento y evaluación de los subsidios otorgados en el marco del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, del universo de los 11,437 expedientes de los subsidios otorgados en 2018, la ASF determinó revisar una muestra estadística de 376 expedientes, calculada mediante el método estratificado, con un nivel de confianza del 95.0%, un margen de error del 5.0% y una probabilidad de observar incumplimientos del 50%. Los estratos correspondieron a los seis componentes del programa y a las dos actividades dirigidas a prevenir y atender contingencias ambientales por incendios, plagas y enfermedades forestales: manejo de fuego y sanidad forestal.

Mediante la revisión de los expedientes se verificó que éstos contaran con los formatos para constatar que la comisión realizó la supervisión de los apoyos que otorgó en 2018. Los resultados por cada uno de los componentes del subsidio, se presentan en el cuadro siguiente:

SUPERVISIÓN DE LOS APOYOS OTORGADOS EN 2018

Componente	Expedientes seleccionados (a)	Expedientes revisados (b)	Expedientes con formato de supervisión (c)	Expedientes sin formato de supervisión (d)	Porcentaje de cumplimiento (%) (e)=(c)/(a)*100
Total	376	376	305	71	81.1
I. Estudios Técnicos Forestales	19	19	10	9	52.6
II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades	35	35	21	14	60.0
III. Restauración Forestal y Reversión Productiva	205	205	201	4	98.0
IV. Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización	50	50	37	13	74.0
V. Servicios Ambientales	14	14	2	12	14.3
VI. Plantaciones Forestales Comerciales	24	24	5	19	20.8
Manejo de Fuego ^{1/}	16	16	16	0	100.0
Sanidad Forestal ^{1/}	13	13	13	0	100.0

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la revisión de los expedientes proporcionados por la Comisión Nacional Forestal.

^{1/} Apoyos otorgados conforme a lo establecido en el Artículo 24, fracción V, de las Reglas de operación del programa.

Se comprobó que, en 2018, el 81.1% (305) de los 376 expedientes revisados del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable contaron con el formato correspondiente para acreditar que la CONAFOR llevó a cabo la supervisión de la ejecución de los subsidios otorgados, y el 18.9% (71) carecieron de dicha información, sin que la entidad fiscalizada explicara las causas de dicha situación.

Se verificó que, en el Componente I, se tuvo un cumplimiento del 52.6%, debido a que 10 de los 19 expedientes revisados contaron con los formatos regulados para la supervisión, en los cuales la comisión evaluó que los informes presentados por los beneficiarios contuvieran al menos 80.0% de los términos de referencia y los criterios técnicos que las Reglas de Operación señalan para cada uno de los cuatro conceptos de este Componente. Asimismo, en las visitas de verificación se levantó un acta circunstanciada en la cual se verificó el cumplimiento del apoyo de referencia conforme a las actividades solicitadas y asignadas de acuerdo con la propuesta técnica.

El Componente II, se acreditó un cumplimiento del 60.0%, puesto que, de los 35 expedientes, 21 contaron con los formatos regulados de supervisión, mediante los que la CONAFOR vigiló que los informes cumplieran con al menos 80.0% de los aspectos evaluados, los cuales que son distintos para cada uno de los ocho conceptos y cuatro modalidades de este Componente; entre los elementos evaluados se encuentran los siguientes: la memoria fotográfica de todas las acciones realizadas y evidencia de la ejecución de la modalidad de apoyo; la descripción de los acuerdos celebrados durante el seminario/intercambio, principalmente aquellos relacionados con cooperación técnica y redes de colaboración entre comunidades/ejidos y empresas comunitarias; copia del Acta de Asamblea donde se manifiesta la aprobación del ordenamiento territorial comunitario; formatos de registro de trabajo y acuerdos con representantes ejidales y/o empresariales; resultados de la promoción, difusión y

seguimiento al programa y los objetivos, metodología y resultados de acuerdo con la propuesta aprobada.

Para el Componente III, se constató un cumplimiento del 98.0%, ya que 201 de los 205 expedientes dispusieron del formato “Evaluación del Dictamen de Conclusión de Obra o Proyecto” o del de “Supervisión en Campo”, mediante los cuales la entidad fiscalizada supervisó los resultados de los siete conceptos y las dos modalidades de este Componente, en la realización de actividades de reforestación y reposición de plantas; de obras y prácticas de conservación y restauración de suelos y sistemas agroforestales, y de protección y mantenimiento de zonas restauradas.

Se constató que en el Componente IV se acreditó un cumplimiento del 74.0%, dado que, de los 50 expedientes revisados, 37 contaron con los formatos mediante los que la CONAFOR supervisó que las acciones realizadas por medio de los seis conceptos y las siete modalidades de este Componente, se correspondieran con las programadas en la propuesta técnica aprobada. Los rubros calificados fueron: descripción de actividades desarrolladas; productos comprometidos; evidencia de la adopción de tecnologías; descripción de impactos alcanzados; relación de gastos ejercidos; periodo de ejecución, y resultado de la verificación final de los proyectos.

En el Componente V, se acreditó un cumplimiento del 14.3%, debido a que 2 de los 14 expedientes presentaron el “Formato de evaluación de la asistencia técnica a través del informe de actividades”, con el que la comisión evalúa la calidad de la asistencia técnica brindada a las personas beneficiarias de servicios ambientales, calificando los criterios de la entrega y contenido del informe de actividades presentado y el cumplimiento de las actividades realizadas en los predios apoyados bajo la supervisión del asesor técnico.

En relación con el Componente VI, se comprobó que se cumplió en 20.8%, debido a que 5 de los 24 expedientes revisados acreditaron disponer de los “Dictamen de verificación” y “Formato de visita de campo”, mediante los cuales la comisión acreditó la supervisión de los subsidios otorgados en dicho componente e incorporó la información relativa a la sobrevivencia inicial de la plantación; edad de la plantación (meses); especies plantadas; densidad verificada (plantas/ha); porcentaje de sobrevivencia, y el porcentaje de sanidad.

Para la actividad extraordinaria de Manejo de Fuego, con la revisión de los 16 expedientes de la muestra, se comprobó que el 100% contó con el “Acta de Finiquito”, en la que la CONAFOR hace constar la correcta aplicación y cumplimiento de las actividades para las que otorgó los subsidios.

Respecto de las actividades de Sanidad, se constató un cumplimiento del 100.0%, porque los 13 expedientes acreditaron contar con el “Formato de verificación en campo” del tratamiento fitosanitario, en el que la comisión registró el porcentaje de avance en el saneamiento, respecto del total de superficie afectada para la que se solicitó el apoyo.

Con base en los resultados de la muestra realizada la ASF infirió, con un 95.0% de confianza, que entre el 13.9% y el 23.9% de los 11,437 subsidios otorgados en 2018, mediante el Programa “Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable”, carecieron del formato para acreditar que la Comisión Nacional Forestal llevó a cabo la supervisión de los apoyos.

2018-1-16RHQ-07-0248-07-009 Recomendación

Para que la Comisión Nacional Forestal diseñe e implemente mecanismos de control que le permitan asegurarse de que, en los ejercicios subsecuentes, se elabore un programa de trabajo en el cual se establezcan objetivos, indicadores y metas para dar seguimiento a los apoyos otorgados y supervisarlos, a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 24, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y el artículo segundo, numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Quinta Norma. Supervisión y Mejora Continua, párrafo segundo, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2018-1-16RHQ-07-0248-07-010 Recomendación

Para que la Comisión Nacional Forestal acredite la integración de los formatos correspondientes a los 71 expedientes que carecieron de la documentación que compruebe su supervisión y seguimiento, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, a fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 28, fracción V, 33 y 39, fracción I, y en el Anexo Técnico del Componente V. Servicios Ambientales, de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2018, así como en el artículo segundo, numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Quinta Norma. Supervisión y Mejora Continua, párrafo segundo, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2018-1-16RHQ-07-0248-07-011 Recomendación

Para que la Comisión Nacional Forestal diseñe e implemente sistemas de control que garanticen que, en ejercicios subsecuentes, los expedientes de los subsidios otorgados por el Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable cuenten con la totalidad de los documentos que acrediten el seguimiento y supervisión de los subsidios otorgados, a fin de cumplir con lo dispuesto las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable para ejercicios fiscales subsecuentes, así como el artículo segundo, numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Quinta Norma. Supervisión y Mejora Continua, párrafo segundo, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

9. *Apoyos cancelados y reasignados en 2018*

Con la revisión de las bases de datos se constató que, en 2018, la CONAFOR canceló 947 subsidios, lo que significó el 8.3% de los 11,437 otorgados en ese año. Se verificó que de los 947 subsidios cancelados, el 3.3% (31) correspondió al Componente I “Estudios Técnicos Forestales”; el 9.7% (92), al Componente II “Gobernanza y Desarrollo de Capacidades”; el 68.6% (650), al Componente III “Restauración Forestal y Reconversión Productiva”; el 5.3% (50), al Componente IV “Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización”; el 12.1% (115), al Componente VI “Plantaciones Forestales Comerciales”, y el 1.0% (9) fue de los apoyos

para la actividad extraordinaria de Sanidad Forestal que, si bien no se encuentran dentro de los componentes del subsidio, las reglas de operación del programa establecen que la CONAFOR puede otorgar apoyos para dicho concepto.

Asimismo, se constató que en el 42.1% (399) de los 947 subsidios cancelados la CONAFOR no especificó la causa de dicha cancelación, mientras que para los 548 apoyos restantes, las causas fueron, el 31.0% (170) fue por desistimiento; el 19.9% (109) presentó documentación incompleta; el 14.8% (81) fue por alumnos que causaron baja; el 14.1% (77) no ejerció la totalidad del recurso; el 13.5% (74) no firmó el convenio de concertación; el 5.5% (30) falleció, y el 1.3% (7) sólo cumplió al 60.0% las actividades a las que se comprometieron. Se verificó que en 2018 se reasignaron 196 subsidios del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, lo que significó el 20.7% de los 947 subsidios cancelados, como se muestra en el cuadro siguiente:

APOYOS REASIGNADOS DEL PROGRAMA S219, 2018

(Número de apoyos y miles de pesos)

Apoyos cancelados		Apoyos reasignados		Participación (%)	
Número de apoyos (a)	Monto (Miles de pesos) (b)	Número de apoyos (c)	Monto (Miles de pesos) (d)	Número de apoyos (e) = $(c/a_{Total}) * 100$	Monto (f) = $(d/b_{Total}) * 100$
947	78,595.4	196	9,574.9	20.7	12.2

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información proporcionada por la Comisión Nacional Forestal.

Se constató que los 947 subsidios cancelados correspondieron a 78,595.4 miles de pesos, de los cuales, únicamente se reasignaron 9,574.9 miles de pesos (12.2%), mediante 196 subsidios. Asimismo, la comisión informó que el destino de los 69,020.4 miles de pesos restantes, se reintegraron a la TESOFE mediante pólizas; sin embargo, con la revisión de la información proporcionada se identificó que los montos consignados no coincidieron con los registros de esta, y no proporcionó las transferencias bancarias realizadas a la Tesorería de la Federación.

La irregularidad detectada relacionada con la falta de documentación que acredite el reintegro de los recursos en este resultado se comunicó al Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional Forestal con el oficio núm. DGADPP/646/2019, del 16 de octubre de 2019.

2018-1-16RHQ-07-0248-07-012 Recomendación

Para que la Comisión Nacional Forestal acredite el destino de los recursos que fueron cancelados y no se reasignaron, a fin de asegurarse de que las rescisiones y reasignaciones del subsidio se realicen conforme a lo establecido en las Reglas de operación del programa, en cumplimiento de los artículos 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 25 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2018, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2018-1-16RHQ-07-0248-07-013 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional Forestal establezca los sistemas de control que le permitan recabar y resguardar la información de las causas de cancelación de los apoyos del programa "Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable", a fin de disponer de información clara, confiable, oportuna y suficiente, con el propósito de cumplir con el artículo segundo, numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Cuarta Norma. Información y Comunicación, disposiciones 13 Usar Información relevante y de calidad y 15.08 Métodos apropiados de comunicación, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

10. Cobertura del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable

Este resultado se presenta en tres apartados: en el primero, se analiza el cumplimiento del indicador de cobertura establecido en la MIR del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable; en el segundo, el cumplimiento de los criterios del enfoque regional y/o de Entidades Federativas y, finalmente, la cobertura de la población beneficiada respecto de la población objetivo.

- a) Cumplimiento del indicador de cobertura establecido en la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp S219 Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable.

Con la revisión de la MIR 2018 del Pp S219 Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, se constató que se estableció el indicador "Porcentaje de superficie forestal y preferentemente forestal que cuenta con condiciones habilitadoras para su protección, conservación, restauración y aprovechamiento forestal sustentable", el cual tuvo un cumplimiento del 104.3%, cifra que coincide con lo reportado en la Cuenta Pública 2018.

Respecto de la variación porcentual de la meta alcanzada en relación con la meta programada al cierre de diciembre de 2018, la CONAFOR indicó que ésta se debe a que en los meses de julio, noviembre y diciembre se realizaron adecuaciones financieras al interior de la CONAFOR, lo que permitió contar con tres ampliaciones presupuestales para los apoyos de Pago por Servicios Ambientales, por un monto de 81.4 millones de pesos.

- b) Cumplimiento de los criterios del enfoque regional y/o de Entidades Federativas.

Para evaluar que el enfoque regional y/o de Entidades Federativas del programa se realizó conforme a los criterios de: i) Unidades de Manejo Forestal ii) Aptitud del territorio; iii) Tipo de ecosistema; iv) Problemática forestal; v) Usos y costumbres de la población y, vi) Vecindad y comunicación entre las entidades del país, se solicitó a la CONAFOR la base de datos de la cobertura del programa, de acuerdo con los criterios mencionados.

Con la revisión de la información proporcionada por la CONAFOR, se verificó que la aplicación de los criterios establecidos en las Reglas de operación para dar un enfoque regional y/o de Entidades Federativas al programa se realizó como se muestra a continuación:

APLICACIÓN DE CRITERIOS POR COMPONENTE, PARA EL ENFOQUE REGIONAL DE LOS SUBSIDIOS
DEL PROGRAMA S219, EN 2018

Componente	Número total de conceptos	Número de conceptos que consideraron:					
		Unidades de Manejo Forestal	Aptitud del territorio	Tipo de ecosistema	Problemática forestal	Usos y costumbres de la población	Vecindad y comunicación
I. Estudios Técnicos Forestales (ETF)	4	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades (DC)	8	1	n.d.	n.d.	2	2	n.d.
III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva (RF)	7	7	7	7	7	7	n.d.
IV. Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización (SAT)	6	1	n.d.	n.d.	1	n.d.	n.d.
V. Servicios Ambientales (SA)	2	n.d.	1	1	n.d.	n.d.	n.d.
VI. Plantaciones Forestales Comerciales (PFC)	2	n.d.	1	1	n.d.	n.d.	n.d.
Apoyos extraordinarios							
Manejo de fuego	n.a.	1	1	1	1	1	1
Sanidad	n.a.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información proporcionada por la Comisión Nacional Forestal.

n.d. No disponible

n.a. No aplica

Mediante el análisis de la información proporcionada por la CONAFOR, respecto de la aplicación de los criterios definidos en las Reglas de Operación del programa para el enfoque regional y/o de Entidades Federativas, se constató que de los ocho conceptos del Componente II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades (DC), uno consideró las unidades de manejo forestal, dos definieron la problemática forestal, así como los usos y costumbres de la población; de los siete conceptos del Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva (RF), todos aplicaron cinco de los seis criterios mencionados, pues no examinaron la vecindad y comunicación entre las entidades del país; de los seis conceptos del Componente IV. Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización (SAT), solamente uno definió las unidades de manejo forestal y la problemática forestal, y de los dos conceptos del Componente V. Servicios Ambientales (SA) y los dos del Componente VI. Plantaciones Forestales Comerciales (PFC), uno de cada uno de éstos estudió la aptitud del territorio y el tipo de ecosistema.

La entidad fiscalizada indicó que “para el caso del apoyo a Brigadas Rurales de Incendios Forestales, no se consideran aplicables los criterios antes mencionados, toda vez que el apoyo que se brinda (...) versa sobre Brigadas Rurales de Incendios Forestales, las cuales encuentran sustento en (...) el artículo 24, fracción V, de las Reglas de Operación, de las cuales se desprenden los mecanismos específicos para la prevención, control y combate de

contingencias ambientales causadas por plagas e incendios forestales”; no obstante, la CONAFOR no acreditó las causas por las que los criterios no fueron aplicados en su totalidad para cumplir con el enfoque regional y/o de Entidades Federativas de los seis Componentes del subsidio y del apoyo extraordinario de sanidad.

Debido a que ninguno de los seis Componentes del subsidio, ni las dos actividades extraordinarias aplicaron la totalidad de los criterios establecidos en las Reglas de Operación, la ASF determinó que los apoyos no se otorgaron utilizando un enfoque regional o de entidades federativas.

La Comisión Nacional Forestal, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, informó que una herramienta utilizada para la aplicación de los criterios de elegibilidad es el Mapa de Áreas Prioritarias de Protección contra Incendios Forestales, el cual considera los análisis de riesgo, peligro de incendio y de valor; dichos análisis se encuentran en el documento “Descripción de variables para definición de Prioridad de incendios forestales en México”, mismo que se analizó a fin de comprobar que los subsidios para la actividad extraordinaria de manejo de fuego se otorgaron con un enfoque regional y/o de Entidades Federativas; sin embargo, los seis componentes y la actividad extraordinaria de sanidad, no acreditaron aplicar la totalidad de los criterios establecidos en las Reglas de Operación, por lo que la ASF determinó que los apoyos no se otorgaron utilizando un enfoque regional o de entidades federativas, por lo que la observación persiste.

c) Cobertura de la población beneficiada respecto de la población objetivo del programa

Con la revisión de la base de datos de la población potencial, objetivo y atendida en 2018, por medio del programa presupuestario S219, se identificó que ésta se distribuyó por componente, como se muestra a continuación:

POBLACIÓN POTENCIAL, OBJETIVO Y ATENDIDA POR EL PROGRAMA S219, 2018

Componente	Población potencial	Población objetivo ^{1/}	Unidad de medida	Población atendida	Unidad de medida
I. Estudios Técnicos Forestales (ETF)	77,063,816.0 ^{2/}	350,000.0	Hectáreas	620,070.2	Hectáreas
	15,584.0 ^{3/}	340.0	Núcleos agrarios	931.0	Evento
II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades (DC)				894.0	Beca
				111.0	Proyecto
	326.0	70.0	Organizaciones Sociales del Sector Forestal	20.0	Taller
				13.0	Estudio
				6.0	Promotor
III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva (RF)	18,346,557.0 ^{2/}	64,540.0	Hectáreas	176,224.5	Hectáreas
	7,400,000.0 ^{4/}	410,000.0	Hectáreas	463.0	Kilómetros
				1,795,924.1	Hectáreas
IV. Silvicultura, Transformación y Comercialización (SAT)	3,909.0 ^{5/}	110.0	Empresas y cadenas forestales	328.0	Proyecto
	326.0 ^{6/}	70.0	Organizaciones Sociales del Sector Forestal	177.4	Kilómetros
				16.0	Evento
V. Servicios Ambientales (SA)	35,129,612.0 ^{2/}	250,000.0	Hectáreas	199,409.3	Hectáreas
VI. Plantaciones Forestales Comerciales (PFC)	4,800,000.0 ^{2/}	20,000.0	Hectáreas	20,967.0	Hectáreas
Apoyos extraordinarios					
Manejo de fuego				22.0	Brigada
Sanidad	138,041,245.0 ^{8/}	50,000.0	Hectáreas	n.d	n.d

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información proporcionada por la Comisión Nacional Forestal.

- ^{1/} Metas establecidas en la propuesta de Matriz de Indicadores para Resultados 2018.
- ^{2/} Resultados de la focalización 2014 con base en el Inventario Nacional Forestal y de suelos.
- ^{3/} Registro Agrario Nacional. Atlas de propiedad social y servicios ambientales en México 2012.
- ^{4/} Programa Nacional Forestal 2014-2018.
- ^{5/} Sistema Nacional de Gestión Forestal.
- ^{6/} Padrón de organizaciones con registro en el programa y que están en poder de la Gerencia de Silvicultura comunitaria de la CONAFOR.
- ^{7/} Programa Estratégico de Intervención Institucional del Programa de Plantaciones Forestales Comerciales (considera 10 entidades federativas definidas como prioritarias).
- ^{8/} Inventario Nacional Forestal y de suelos, con base en la Carta de Uso del Suelo y Vegetación Serie IV del INEGI.

Con la revisión de los resultados de los 6 componentes y los 2 apoyos extraordinarios otorgados mediante el Pp S219 “Apoyos para el Desarrollo Forestal”, publicados en la página de la CONAFOR, se analizó el cumplimiento de metas de la población objetivo respecto de la población atendida. En el Componente I. “Estudios Técnicos Forestales (ETF)”, la entidad registró una meta de 350,000.0 hectáreas y atendió 620,070.2 hectáreas, y superó la meta en 177.2%.

En el Componente II. “Gobernanza y Desarrollo de Capacidades (DC)” se registró una meta de 340 núcleos agrarios y 70 organizaciones sociales del sector forestal y, en sus resultados, mostró que atendió 931 eventos, 894 becas, 111 proyectos, 20 talleres, 13 estudios y 6 promotores, debido a la diferencia en la unidad de medida de la población objetivo y de la

población atendida, no es posible constatar el cumplimiento de la meta propuesta para la población objetivo.

En relación con el componente III. “Restauración Forestal y Reversión Productiva (RF)”, se planteó una meta de 64,540.0 hectáreas y se reportó un cumplimiento de 176,224.5 hectáreas y 463.0 kilómetros; no obstante, debido a que los resultados de la población atendida se encuentran en una unidad de medida diferente respecto a la población objetivo no es posible verificar la cobertura de atención respecto de la población objetivo.

Respecto del componente IV. “Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización (SAT)”, se definió una población objetivo de 410,000.0 hectáreas, 110 empresas y cadenas forestales, así como 70 organizaciones sociales del sector forestal, pero el cumplimiento fue de 1,795,924.1 hectáreas, 328 proyectos, 177.4 kilómetros y 16 eventos. Debido a que la unidad de medida planteada en la población objetivo es diferente a la reportada en los resultados, no es posible verificar el cumplimiento de meta de este componente.

Para el componente V. “Servicios Ambientales (SA)”, se dispuso una meta de 250,000.0 hectáreas y se atendieron 199,409.3 hectáreas, por lo cual se cumplió en 79.8% la meta inicial. En relación con el componente VI. “Plantaciones Forestales Comerciales (PFC)” se registró una población objetivo de 20,000.0 hectáreas y se atendieron 20,967.0 hectáreas, por lo que se superó la meta con un cumplimiento del 104.8%.

En cuanto a los dos apoyos extraordinarios manejo de fuego y sanidad, se planteó una población objetivo de 50,000.0 hectáreas; no obstante, en los resultados publicados en la página de internet de la CONAFOR se presentaron 22 brigadas para el apoyo de manejo del fuego, mientras que para el apoyo denominado sanidad no se encontró con información disponible, por lo que no se pudo constatar el cumplimiento de la meta para este tipo de apoyos.

La ASF determinó que la CONAFOR no tiene definida la población objetivo para el Programa S219 en su conjunto, y que la falta de una unidad de medida homogénea entre las poblaciones objetivo definidas para los seis componentes y las dos actividades extraordinarias, provoca que no sea cuantificable el avance en la cobertura y el cumplimiento de las metas establecidas.

2018-1-16RHQ-07-0248-07-014 Recomendación

Para que la Comisión Nacional Forestal implemente, en ejercicios subsecuentes, los criterios de: i) Unidades de Manejo Forestal ii) Aptitud del territorio; iii) Tipo de ecosistema; iv) Problemática forestal; v) Usos y costumbres de la población y, vi) Vecindad y comunicación entre las Entidades del país, a fin de contar con la cobertura nacional con un enfoque regional y/o de entidades federativas del país, con el propósito de cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable de ejercicios subsecuentes, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2018-1-16RHQ-07-0248-07-015 Recomendación

Para que la Comisión Nacional Forestal diseñe y establezca objetivos, indicadores y metas, con la misma unidad de medida, en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa

presupuestario S219, que permitan evaluar los resultados de la cobertura del programa para los ejercicios fiscales subsecuentes, a fin de contar con información veraz y confiable sobre la población atendida por el programa presupuestario, así como cumplir con el artículo 27, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

11. Ejercicio de los recursos del Programa S219

El resultado se desarrolla en tres apartados: a) Ejercicio de los recursos del Pp S219; b) Revisión de las Cuentas por Liquidar Certificadas, y c) El gasto destinado para la mitigación y adaptación del cambio climático.

a) Recursos ejercidos por el Programa Presupuestario S219

Con la revisión de la Cuenta Pública 2018 y la base de datos proporcionada por la CONAFOR, se identificó que, en 2018, en el Programa presupuestario S219 “Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable”, se reportó un ejercicio de 2,240,143.4 miles de pesos, cifra superior en 6.9% (144,367.8 miles de pesos) al original de 2,095,775.6 miles de pesos.

La CONAFOR proporcionó las adecuaciones presupuestarias que se realizaron en 2018 al Pp S219, en donde se identificó que, en 2018, al Pp S219 se le realizaron 10 afectaciones presupuestales aprobadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de las cuales 318,827.8 miles de pesos correspondieron a ampliaciones y 174,460.0 miles de pesos a reducciones, lo cual corresponde con la variación del presupuesto reportado en la Cuenta Pública 2018 (144,367.8 miles de pesos).

La CONAFOR proporcionó las bases de datos de los seis componentes y de los dos apoyos extraordinarios otorgados en 2018, mediante el Pp S219, en dichas bases se desglosa el concepto de apoyo, modalidad, monto convenido y monto otorgado, el total de los recursos que se otorgaron se muestran en el cuadro siguiente:

MONTOS OTORGADOS MEDIANTE EL PROGRAMA S219, EN 2018
(Miles de Pesos)

Componente	Presupuesto ejercido (Cuenta Pública 2018)	Monto Otorgado (Bases de datos CONAFOR)	Variación (%)
Total	2,127,115.9	1,148,363.8	54.0
I. Estudios Técnicos Forestales (ETF)	n.a.	22,026.1	n.a.
II. Gobernanza y Desarrollo de Capacidades (DC)	n.a.	98,143.0	n.a.
III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva (RF)	n.a.	342,203.7	n.a.
IV. Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización (SAT)	n.a.	235,515.2	n.a.
V. Servicios Ambientales (SA)	n.a.	122,014.7	n.a.
VI. Plantaciones Forestales Comerciales (PFC)	n.a.	106,688.1	n.a.
Manejo del Fuego ^{1/}	n.a.	77,364.1	n.a.
Sanidad ^{1/}	n.a.	144,408.9	n.a.

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con información proporcionada por la Comisión Nacional Forestal.

1/ Apoyos extraordinarios que otorga la CONAFOR de acuerdo con el artículo 24, Fracción V, de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2018.

n.a. No aplica.

Los montos otorgados por la CONAFOR en 2018, mediante los 6 componentes del Pp S219 y los 2 apoyos extraordinarios ascendieron a un total de 1,148,363.8 miles de pesos, cifra que representa el 54.0% del monto ejercido (2,127,115.9 miles de pesos) reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2018, sin que la entidad explicara las causas de la diferencia entre lo reportado en Cuenta Pública y lo registrado en sus bases de datos.

Los recursos que otorgó por concepto de manejo del fuego (77,364.1 miles de pesos) y de sanidad (144,408.9 miles de pesos) sumaron un total de 221,773.0 miles de pesos, lo cual representó el 9.9% del presupuesto ejercido (2,240,143.4 miles de pesos) por la CONAFOR en el ejercicio fiscal 2018, sin que la comisión acreditara las causas por las que superó el porcentaje del 6.0% establecido en las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2018, para este tipo de apoyos.

b) Cuentas por Liquidar Certificadas

Con el fin de evaluar que, en 2018, la CONAFOR contó con la evidencia documental para acreditar cada una de las operaciones presupuestarias con cargo a los recursos asignados en el programa presupuestario S219 y la consistencia en las cifras registradas, así como constatar que realizó el registro contable de sus operaciones presupuestarias, se revisaron las 419 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) correspondientes al total de presupuesto erogado por el programa y 195 reintegros reportados por la dependencia.

Con la revisión, se constató que, de las 419 las Cuentas por Liquidar Certificadas revisadas, 170 (40.6%) correspondieron a la dispersión del subsidio a las gerencias estatales, mientras que 249 (59.4%) fueron para el pago de remuneraciones del personal que opera el programa presupuestario S219, como se muestra a continuación:

RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LAS 419 CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS DE LA CONAFOR,
CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA S219, 2018

Concepto	Cuentas por Liquidar Certificadas	Monto (Miles de pesos)	Participación (%)	Formato SIAAF		Registros Contables		Facturas o documentación que sustente el gasto	
				Si	No	Si	No	Si	No
				Número					
Total	419	2,446,117.7	100.0	419	0	419	0	249	170
Subsidio y subvenciones	170	2,333,080.6	40.6	170	0	170	0	0	170
Remuneraciones al personal	249	113,037.1	59.4	249	0	249	0	249	0

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la revisión de 419 Cuentas por Liquidar Certificadas proporcionadas por la Comisión Nacional Forestal.

Se constató que el 100.0% de las 419 las Cuentas por Liquidar Certificadas contaron con los formatos SIAFF y las pólizas contables. En cuanto a la revisión de la documentación comprobatoria que sustenta el gasto, el 59.4% (249) de las CLC dispusieron de dicha información y fueron consistentes las cifras; mientras que el 40.6% (170) de las CLC relacionadas con la entrega del subsidio contaron con la solicitud de pago, pero no con la transferencia al beneficiario de los recursos.

En relación con los 195 reintegros reportados por la CONAFOR, se constató que fueron por un monto de 205,974.3 miles de pesos, de los cuales el 100.0% (195) contaron con el formato SIAFF y con la transferencia realizada a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

c) Recursos ejercidos en materia de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.

Con la revisión de la Cuenta Pública 2018, se constató que CONAFOR reportó un ejercicio presupuestario de 2,240,143.4 miles de pesos, para la estrategia transversal de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, lo que representó 6.9% más que lo aprobado (2,095,775.6 miles de pesos).

Se verificó que, del presupuesto ejercido (2,446,117.7 miles de pesos), el 95.4% (2,333,080.6 miles de pesos) se destinó al capítulo de gasto 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas", los cuales se erogaron en subsidios y subvenciones, y el 4.6% (113,037.1 miles de pesos) fueron canalizados al capítulo de gasto 1000 "Servicios personales", el cual incluyó principalmente remuneraciones al personal de carácter transitorio. La entidad fiscalizada no acreditó la relación de estas actividades con el cumplimiento de la estrategia transversal para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.

Respecto, del total reintegrado de 205,974.3 miles de pesos, el 99.9% (205,964.6 miles de pesos) se reintegró en el capítulo de gasto 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y

otras ayudas” y el 0.1% (9.7 miles de pesos) de los recursos, se devolvieron al capítulo de gasto 1000 “Servicios personales”.

La irregularidad detectada relacionada con la falta de documentación que acredite el ejercicio de los recursos en este resultado se comunicó al Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional Forestal con el oficio núm. DGADPP/647/2019, del 16 de octubre de 2019.

2018-1-16RHQ-07-0248-07-016 Recomendación

Para que la Comisión Nacional Forestal justifique las causas por las cuales el monto total otorgado mediante apoyos extraordinarios superó el porcentaje de 6.0% establecido en las reglas de operación del programa para este tipo de apoyos en 2018, para dar cumplimiento al artículo 24, fracción V, de las Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2018, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2018-1-16RHQ-07-0248-07-017 Recomendación

Para que la Comisión Nacional Forestal verifique que el monto del presupuesto ejercido reportado en la Cuenta Pública de ejercicios subsecuentes se corresponda con las bases de datos de la dependencia, y establezca los sistemas de control que le permitan recabar y resguardar la documentación, a fin de disponer de información clara, confiable, oportuna y suficiente, en cumplimiento del artículo segundo, numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Cuarta Norma. Información y Comunicación, disposiciones 13 Usar Información relevante y de calidad y 15.08 Métodos apropiados de comunicación, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2018-1-16RHQ-07-0248-07-018 Recomendación

Para que la Comisión Nacional Forestal acredite las transferencias bancarias realizadas en 2018 a los beneficiarios, correspondientes a las 170 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) asociadas a la dispersión del subsidio, a efecto de verificar el cumplimiento de lo establecido en los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y segundo, numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Cuarta Norma. Información y Comunicación, disposiciones 13 Usar Información relevante y de calidad y 15.08 Métodos apropiados de comunicación, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2018-1-16RHQ-07-0248-07-019 Recomendación

Para que la Comisión Nacional Forestal acredite el ejercicio de 2,240,143.4 miles de pesos reportados en la Cuenta Pública del programa presupuestario S219 "Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable", mediante el anexo 16 “Recursos para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático” del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, y establezca los sistemas de control que le permitan garantizar que el ejercicio de los

recursos se realice conforme al ciclo presupuestario y se erogue de acuerdo con los conceptos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación de Ejercicios subsecuentes, a fin de estar en posibilidad de atender los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y cumplir con lo dispuesto en el artículo 57 de la ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

12. Contribución del programa presupuestario S219 a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático

De acuerdo con el Programa Especial de Cambio Climático, la comisión fue responsable de la ejecución de 9 líneas de acción, de las cuales, en el Sistema de Seguimiento del Programa Especial de Cambio Climático (SIAT-PECC) se reportó que el 88.9% (8) se relacionó con la operación del Programa de Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable; de las cuales el 50.0% (4) reportaron cumplimientos del 100.0% en su ejecución, mientras que el 50.0% restante, de entre el 69.4% y el 95.3%; sin embargo, la entidad no acreditó las actividades implementadas.

En 2018, la Comisión Nacional Forestal, mediante el Programa de Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, otorgó 11,557 subsidios para realizar diversas actividades relacionadas con el manejo, protección, conservación y restauración de los recursos forestales, las cuales se consideran acciones de adaptación.

La comisión no dispuso de indicadores de efectividad e impacto para evaluar los resultados de las actividades relacionadas con el manejo, protección, conservación y restauración de los recursos forestales, así como su aplicación en la mitigación y adaptación al cambio climático, por lo que desconoce el avance en la atención del problema público relacionado con el tema.

Debido a que la comisión no proporcionó indicadores de impacto, no es posible relacionar el otorgamiento de subsidios con el cambio en la superficie forestal nacional; sin embargo, se observa una tendencia decreciente en ambas variables, en sus respectivos periodos de referencia, por lo que se puede inferir que las medidas empleadas por la comisión para la preservación, restauración, conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos forestales no se enfocaron en revertir la dinámica en la superficie forestal; asimismo, la superficie forestal nacional ha mostrado una tendencia decreciente en los últimos 25 años.

2018-1-16RHQ-07-0248-07-020 Recomendación

Para que la Comisión Nacional Forestal establezca los sistemas de control que le permitan recabar y resguardar la información sobre los resultados de las líneas de acción establecidas en el Programa Especial de Cambio Climático, relacionadas con la operación del Programa de Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable y su impacto, a fin de disponer de información clara, confiable, oportuna y suficiente, con el propósito de cumplir con el artículo segundo, numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Cuarta Norma. Información y Comunicación, disposiciones 13 Usar Información relevante y de calidad y 15.08 Métodos apropiados de comunicación, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2018-1-16RHQ-07-0248-07-021 Recomendación

Para que la Comisión Nacional Forestal diseñe y establezca los indicadores de efectividad e impacto y fije metas que permitan evaluar la contribución de los subsidios otorgados por medio del programa presupuestario S219 "Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable" en la mitigación y adaptación al cambio climático, a fin de consolidar la política nacional en la materia, en cumplimiento de los artículos 27, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7, fracción XIX, de la Ley General de Cambio Climático, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

13. Contribución del Programa Presupuestario S219 "Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable" al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

La CONAFOR señaló que, en 2018, el Programa presupuestario S219 "Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable" se alineó con la meta 6.6 del Objetivo 6 de Desarrollo Sostenible "Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos", y con las metas 15.1, 15.2, 15.3, 15.4, 15.5 y 15.c, del Objetivo 15 "Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad", y se constató que dicha alineación estuvo incorporada en el Sistema de Proceso Integral de Programación y Presupuesto. Sin embargo, la entidad fiscalizada no proporcionó indicadores en el Sistema de Información de los ODS (SIODS) para medir su contribución a los ODS 6 y 15.

En 2018, a la CONAFOR se le asignaron recursos para dar atención, mediante el Pp S219 "Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable", a la Estrategia Transversal para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático; sin embargo, la comisión, no identificó la alineación ni su contribución al logro del Objetivo 13 "Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos".

2018-1-16RHQ-07-0248-07-022 Recomendación

Para que la Comisión Nacional Forestal en ejercicios subsecuentes, establezca indicadores que le permitan medir la contribución del Pp S219 "Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable" a los ODS 6 "Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos" y 15 "Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad", en términos de lo establecido en la declaración 55 de la Resolución aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, y el numeral 10, incisos a) y c), subincisos i, ii, iii y iv, de los Lineamientos para el Proceso de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal correspondiente, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

2018-1-16RHQ-07-0248-07-023 Recomendación

Para que la Comisión Nacional Forestal vincule el Programa presupuestario S219 "Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable" con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 13 "Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos", a fin de reportar su contribución a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, en cumplimiento a la declaración 55 de la Resolución aprobada por la Asamblea General de la

Organización de las Naciones Unidas; al artículo 16, fracción XXXII, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal, y del anexo 16, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de ejercicios subsecuentes, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

14. Control interno

Con el análisis de las respuestas e información proporcionada por la dependencia, se constató que, en 2018, la CONAFOR diseñó y operó el Sistema de Control Interno (SCI), a fin de garantizar la eficiencia en la ejecución del Pp S219 “Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable”; sin embargo, la entidad fiscalizada no acreditó el cumplimiento de 7 (41.2%) de los 17 principios incluidos en las cinco normas de control interno, por lo que su SCI no proporcionó, en lo general, una seguridad razonable para contribuir al logro de los objetivos y metas del programa S219.

➤ Norma primera “Ambiente de Control”

En 2018, la CONAFOR cumplió con su responsabilidad de vigilancia mediante el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) y la Junta de Gobierno; además, dio seguimiento al Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses, al Sistema de Control Interno Institucional y al Proceso de Administración de Riesgos; acreditó la aplicación de la evaluación de la Política Institucional de Integridad; acreditó la autorización del Organigrama Funcional de las Gerencias Estatales y el de Oficinas Centrales, y proporcionó evidencia de los perfiles de puestos que definen las características adecuadas para contratar profesionales competentes que contribuyan a la operación y el logro de objetivos del programa S219 “Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable”.

➤ Norma segunda “Administración de Riesgos”

La entidad fiscalizada definió metas y objetivos institucionales en el Programa Anual de Trabajo y su Programa Institucional; contó con una Matriz de Administración de Riesgos, y estableció la “Metodología para la Administración de Riesgos de la Comisión Nacional Forestal”; sin embargo, no estableció medidas suficientes para el control ante la posible ocurrencia de actos de corrupción, ni definió medidas ante posibles cambios significativos en las condiciones internas y externas que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos del programa.

➤ Norma tercera “Actividades de control”

La dependencia desarrolló actividades de control basadas en las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC’S), debido a que contó con el sistema “SQL server” para el resguardo de la información; sin embargo, en la Matriz Institucional de Administración de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, únicamente incluyó aquellos enfocados en las contrataciones que realiza el área de Recursos Humanos, pero no indicó cómo evita la corrupción en las demás áreas; además, la entidad no comprobó que se revisaran periódicamente las políticas, procedimientos y actividades de control asociadas a mantener la relevancia y la eficacia en el logro de los objetivos del programa.

➤ Norma cuarta “Información y comunicación”

La entidad fiscalizada dispuso de los medios de comunicación internos y externos; sin embargo, durante la ejecución de la auditoría se identificó que, las metas y los resultados reportados en el Registro de Indicadores de la MIR en el PASH, los de la Cuenta Pública y lo verificado con las bases de datos proporcionadas por la entidad, no coinciden entre sí; además, de la muestra de 378 expedientes, el 20.4% (77) no acreditó el cumplimiento de al menos uno de los requisitos para recibir los apoyos del programa, y el 1.0% (4) de los expedientes no fueron proporcionados por la entidad fiscalizada; en relación con la revisión de los montos otorgados mediante el subsidio, se observó que la CONAFOR careció de información suficiente para acreditar que se cumplió con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa; respecto de los apoyos cancelados y reasignados, la comisión no dispuso de información para comprobar las causas de dichas cancelaciones, y de igual forma, la entidad no proporcionó la documentación soporte de los resultados del indicador “Porcentaje de la superficie forestal y preferentemente forestal que cuenta con condiciones habilitadoras para su protección, conservación, restauración y aprovechamiento forestal sustentable”, ni del ejercicio de los recursos del programa, ni de su alineación al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, por lo que no acreditó los mecanismos para asegurar que la información es relevante y de calidad.

➤ Norma quinta, “Supervisión y mejora continua”

La CONAFOR aplicó la encuesta específica de autoevaluación al control interno, cuyos resultados mostraron que el personal evaluado se encontró en el nivel 5 “eficiente y eficaz”, lo cual significó que el personal conoció, aplicó y consideró eficiente la operación de controles en las actividades fundamentales, y en el informe de verificación reportó el 100% de cumplimiento en las 103 acciones de mejora comprometidas en el Programa de Trabajo de Control Interno 2018; asimismo, se constató que, en 2013, el Director General de la CONAFOR, informó al Titular de la Unidad de la Gestión Pública los cambios en la designación de los Enlaces de Administración de Riesgos, Comité de Control y Desempeño Institucional, Sistema de Control Interno Institucional. En 2014, el Coordinador General de Administración y Coordinación de Control Interno, designó al Gerente de Recursos Humanos como Enlace de Administración de Riesgos, vigente en 2018; sin embargo, durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la CONAFOR no realizó actividades de supervisión de los apoyos otorgados al 18.9% (71) de los 376 expedientes, correspondientes a la muestra de auditoría.

2018-1-16RHQ-07-0248-07-024 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional Forestal elabore un diagnóstico de su sistema de control interno y con base en ello determine las adecuaciones para que cumpla con la totalidad de las normas de control interno, debido a que se observaron debilidades en las normas Primera. Ambiente de Control, Segunda. Administración de Riesgos, Tercera. Actividades de Control, Cuarta. Información y Comunicación y Quinta. Supervisión y mejora continua, y adopte las medidas necesarias para fortalecerlo, e implemente mecanismos a fin de asegurar actitud de respaldo y compromiso; establecer la estructura, responsabilidad y autoridad; compromiso con la competencia profesional; considerar el riesgo de corrupción; identificar, analizar y responder al cambio; diseñar e implementar actividades de control; usar Información relevante y de calidad, y realizar actividades de supervisión, en observancia del artículo segundo, título segundo, numerales 9 y 11, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten

las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las acciones emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

15. Rendición de cuentas

Con la revisión del apartado “Recursos para la Adaptación y Mitigación de los Efectos del Cambio Climático” del Anexo Programas Transversales, Cuenta Pública 2018, del “Análisis Funcional Programático Económico” del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, y del presupuesto ejercido en cambio climático, se constató que en 2018, al Pp S219 “Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable” se le autorizaron 2,095,775.6 miles de pesos, de los cuales, el 100.0% fue aprobado con la finalidad de contribuir a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.

Con objeto de comprobar que en 2018 la Comisión Nacional Forestal rindió cuentas sobre las acciones que realizó para contribuir a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, se revisó la Exposición de Motivos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2018 y la información reportada en la Cuenta Pública 2018.

De acuerdo con la Exposición de Motivos del Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, la CONAFOR “impulsará el desarrollo forestal sustentable mediante acciones de políticas públicas y ejecución de programas orientados a elevar la protección, producción y productividad”; sin embargo, se comprobó que esta finalidad no tuvo relación directa con el problema público en materia de cambio climático referido al “incremento en la severidad y frecuencia de los efectos del cambio climático”.

En la Estrategia Programática del PEF 2018, se señala que para el ejercicio fiscal 2018 la CONAFOR tiene como objetivo “otorgar incentivos para la incorporación de superficies al aprovechamiento sustentable de los recursos forestales que se traduzca en una mayor superficie forestal bajo manejo y una mayor productividad para incrementar la producción forestal maderable y no maderable. (...) Incentivará y fortalecerá el esquema de pago por servicios ambientales con un enfoque de conservación activa, que permita potenciar e incrementar la superficie forestal bajo modalidades de conservación, buenas prácticas productivas y manejo regulado del patrimonio natural”.

De acuerdo con lo reportado en la Cuenta Pública 2018, mediante el programa S219 se ejercieron 2,240,143.4 miles de pesos, de los cuales el 100.0% se destinó a la estrategia de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.

En 2018, la CONAFOR reportó resultados de los 36 indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario S219, con los que midió los resultados del otorgamiento de subsidios para la elaboración de estudios técnicos forestales; cursos y talleres de capacitación para el desarrollo de capacidades técnicas; proyectos de restauración forestal y reconversión productiva; silvicultura, abasto, transformación y comercialización; servicios ambientales; plantaciones forestales comerciales; manejo del fuego, y sanidad; sin embargo, no contó con indicadores vinculados con la estrategia transversal de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, por lo que no se cuenta con información suficiente para medir su contribución a la atención del problema

público referido al “incremento en la severidad y frecuencia de los efectos del cambio climático”, definido en los programas de planeación de mediano plazo.

2018-1-16RHQ-07-0248-07-025 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional Forestal reporte en la Cuenta Pública de ejercicios fiscales subsecuentes la contribución de los resultados del Programa presupuestario S219 "Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable" a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático e implemente mecanismos de medición adecuados, para cumplir con lo establecido en los artículos 1 y 111, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54, párrafos primero y segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y artículo segundo, numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Norma Cuarta. Información y Comunicación, disposiciones 13. Usar Información relevante y de calidad, y 15.08. Métodos apropiados de comunicación, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación las medidas emprendidas.

Consecuencias Sociales

En 2018, la CONAFOR presentó deficiencias relevantes que muestran que operó de manera inercial el Programa presupuestario S219 “Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable”, debido a que no dispuso de indicadores de efectividad e impacto para evaluar los resultados de su aplicación en la estrategia transversal para la mitigación y adaptación de los efectos del cambio climático y presentó áreas de opacidad en la aprobación, comprobación del cumplimiento normativo, la entrega del subsidio y su seguimiento, por lo que la entidad fiscalizada desconoció la mejora del bienestar en la calidad de vida de los 125,327,797 habitantes del país.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados y Acciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, 2 en 2 no se detectaron irregularidades y los 13 restantes generaron:

25 Recomendaciones al Desempeño.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 4 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

El presente se emite el día 17 de octubre de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar que los resultados del otorgamiento de subsidios para la elaboración de estudios; capacitación; proyectos de restauración forestal y reconversión productivo; silvicultura, abasto, transformación y comercialización; servicios ambientales, y plantaciones forestales

comerciales, contribuyó a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

En los diagnósticos del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales (PROMARNAT) 2013-2018, el Programa Especial de Cambio Climático (PECC) 2014-2018 y la Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC) Visión 10-20-40, se identificó como problemática el incremento en la severidad y frecuencia de los efectos del cambio climático, debido a que en México la temperatura media anual aumentó en 0.6°C en promedio entre 1971 y 2008 y según proyecciones del Panel Intergubernamental de Cambio Climático, en el periodo 2016-2035 podría elevarse entre 0.5 y 1.5°C, y el volumen de emisión de bióxido de carbono (CO₂), de acuerdo con el Inventario Nacional de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero, en 2010, fue de 748 millones de toneladas, lo cual equivale al 1.4% de la emisión total global y 33.4% mayor que la de 1990, lo que colocó a México entre los primeros 15 países con mayores emisiones. Del total de Gases de Efecto Invernadero (GEI) emitidos en 2010, el sector energético contribuyó con más del 67.3%, con el consumo de combustibles fósiles como principal fuente, la agricultura con 12.3%, los procesos industriales con el 8.2% y el cambio de uso de suelo con 6.3% del total nacional. Lo anterior ha provocado el deterioro del bienestar y de la calidad de vida de la sociedad mexicana. El problema público del programa presupuestario S219 “Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable” se refiere a la existencia de superficie forestal enfrenta condiciones que limitan su conservación, restauración y aprovechamiento forestal sustentable.

Para atender esa problemática y las disposiciones de la ley en materia de cambio climático, en 2018, el Ejecutivo Federal, en el anexo 16 “Recursos para la Adaptación y Mitigación de los Efectos del Cambio Climático” del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), autorizó un presupuesto de 61,457,820.0 miles de pesos a 55 Programas presupuestarios (Pp). De ese conjunto, la ASF, seleccionó a los 22 (40.0%) programas presupuestarios con mayor monto de recursos autorizados en el anexo, los cuales representaron un monto de 15,515,928.1 miles de pesos, que significó el 25.2% del total en materia de adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático. El presente informe corresponde al programa presupuestario S219 “Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable”, mediante el cual la CONAFOR otorgó subsidios para la elaboración de estudios; capacitación; proyectos de restauración forestal y reconversión productivo; silvicultura, abasto, transformación y comercialización; servicios ambientales, y plantaciones forestales; evaluación y seguimiento, y el fortalecimiento de las capacidades, a fin de contribuir a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático, para lo cual ejerció un presupuesto de 2,240,143.4 miles de pesos, cifra mayor en 6.9% (144,367.8 miles de pesos) a los 2,095,775.6 miles de pesos autorizados en el anexo 16, los cuales representaron el 100.0% de recursos erogados por el programa.

Los resultados de la auditoría mostraron que la CONAFOR, en 2018, tuvo deficiencias en el diseño del programa S219 “Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable”, debido a que en la Reglas de Operación no identificó con precisión a la población objetivo para los componentes del programa, ni cuantificó el área de enfoque o población para determinar la

magnitud del problema que busca resolver, tampoco estableció los montos máximos de los subsidios para la totalidad de componentes.

En el proceso de operación, en 2018, la comisión dictaminó el 100.0% de las 20,576 solicitudes recibidas para obtener el subsidio del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, de las cuales determinó como viables para recibir el subsidio el 56.7% (11,682) mediante alguno de los seis componentes o las actividades extraordinarias de manejo de fuego y sanidad forestal, con lo cual cumplió en 99.3% la meta programada.

De las 11,682 solicitudes calificadas como viables por haber reunido satisfactoriamente los requisitos jurídicos, técnicos, ambientales, económicos y sociales establecidos en las Reglas de Operación y sus anexos para el concepto o modalidad requerido, la CONAFOR otorgó 11,437 (97.9%) subsidios, por un monto de 1,148,363.8 miles de pesos, de los cuales el 55.4% (6,338) fue para el componente de Restauración Forestal y Reconversión Productiva; el 13.3% (1,527) para el de Silvicultura, Abasto, Transformación y Comercialización; el 9.4% (1,073) para el de Gobernanza y Desarrollo de Capacidades; el 6.3% (722) para el de Plantaciones Forestales Comerciales; el 5.0% (567) para Estudios Técnicos Forestales; el 3.7% (422) para la actividad extraordinaria de Manejo de Fuego; el 3.6% (413) para Servicios Ambientales, y el 3.3% (375) para la actividad extraordinaria de Sanidad.

Con el objetivo de verificar que los apoyos se otorgaron a las solicitudes con mayor puntuación; que los beneficiarios cumplieron con los requisitos de elegibilidad; que los montos otorgados no rebasaron los máximos establecidos, y que se dio seguimiento a los subsidios, de un universo de 11,437 subsidios otorgados en 2018, la ASF determinó revisar una muestra estadística de 376, mediante el método estratificado, con un nivel de confianza del 95.0% y un margen de error del 5.0%. Los estratos, que integraron la muestra, correspondieron a los seis componentes del programa y a las dos actividades dirigidas a prevenir y atender contingencias ambientales por incendios, plagas y enfermedades forestales: manejo de fuego y sanidad forestal.

Con la revisión de los 376 expedientes de la muestra de auditoría, correspondiente a los apoyos otorgados en 2018 por la CONAFOR, se comprobó que en el 50.3% (189) obtuvo una puntuación que superó el promedio estatal en cada uno de los seis componentes y los dos apoyos extraordinarios; el 45.2% (170) fue apoyado, aunque el resultado de la dictaminación se encontró por debajo del promedio estatal, y el 5.0% no fue calificado; de éste último porcentaje, 16 (94.1%) de las 17 solicitudes pertenecieron al apoyo de manejo de fuego.

Se constató que el 93.6% (352) de los 376 expedientes revisados incluyó la documentación que acreditó el cumplimiento de los requerimientos establecidos en las reglas de operación, y el 6.4% (24) no acreditó el cumplimiento de al menos uno de los requisitos, sin que la entidad fiscalizada explicara las causas de dicha situación, ni las razones por las que en los expedientes no se incluyó la totalidad de la documentación que comprobara el cumplimiento de los requisitos por parte de los beneficiarios a los que se les otorgó un subsidio.

Se comprobó que, en el 73.9% (278) de los 376 expedientes revisados, los recursos otorgados no rebasaron los montos máximos definidos en las Reglas de Operación; en el 18.4% (69) de los subsidios indebidamente se superaron los montos máximos, y para el 7.7%(29) no se establecieron los montos máximos en las Reglas de Operación.

En cuanto al seguimiento, para 2018, la CONAFOR no contó con un programa de trabajo en el cual se establecieran objetivos, indicadores y metas para dar seguimiento y supervisión de los apoyos otorgados, por lo que la entidad fiscalizada funcionó bajo un esquema de gestión de procesos administrativos, sin desarrollar una administración por resultados.

Se constató que el 81.1% (305) de los 376 expedientes revisados del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable contaron con el formato correspondiente para acreditar que la CONAFOR llevó a cabo la supervisión de la ejecución de los subsidios otorgados, y el 18.9% (71) carecieron de dicha información, sin que la entidad fiscalizada explicara las causas de dicha situación.

En el ejercicio fiscalizado, la comisión canceló 947 subsidios, el 8.3% de los 11,437 otorgados, por un monto de 78,595.4 miles de pesos, de los cuales reasignó el 12.2% (9,574.9 miles de pesos), mediante la autorización de 196 subsidios, sin que la entidad fiscalizada demostrara el destino del 87.8% de los recursos (69,047.5 miles de pesos) restantes.

En ese año, la dependencia fiscalizada señaló que ejerció un presupuesto de 2,240,143.4 miles de pesos, mediante el Programa presupuestario S219 “Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable”, cifra superior en 6.9% (144,367.8 miles de pesos) a lo aprobado de 2,095,775.6 miles de pesos. Del monto erogado, el 100.0% (2,240,143.4 miles de pesos) se destinó a la estrategia transversal de adaptación y mitigación del cambio climático, los cuales se emplearon en la realización de actividades inherentes al programa que no se relacionan con el cumplimiento de la estrategia, lo que afecta la atención de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la contribución del programa a la estrategia transversal para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.

En ese año, la CONAFOR no dispuso de la información ni de indicadores de efectividad e impacto para medir la contribución del Programa de Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable en la adaptación y mitigación del cambio climático; además, no fue posible relacionar el otorgamiento de subsidios con el cambio en la superficie forestal nacional; sin embargo, se observa una tendencia decreciente en ambas variables, por lo que se puede inferir que las medidas empleadas por la comisión para la preservación, restauración, conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos forestales no se enfocaron en revertir la dinámica en la superficie forestal nacional, la cual ha mostrado una tendencia decreciente en los últimos 25 años, lo que pone en riesgo la operación y consolidación de la política nacional de cambio climático.

En opinión de la Auditoría Superior de la Federación, en 2018, la Comisión Nacional Forestal presentó deficiencias relevantes que muestran que operó de manera inercial el programa presupuestario S219 “Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable”, ya que no dispuso de indicadores de efectividad e impacto para evaluar los resultados de su aplicación en la mitigación y adaptación al cambio climático, por lo que desconoció si su actuación ha tenido algún efecto en la atención del problema público referente a que la superficie forestal enfrenta condiciones que limitan su conservación, restauración y aprovechamiento forestal sustentable, así como la contribución de este programa en el problema referente al incremento en la frecuencia y severidad de los efectos del cambio climático y por tanto a la política transversal en la materia. En ese año, la comisión no acreditó que los 2,240,143.4 miles de pesos reportados como ejercidos en dicha estrategia se destinaron a las actividades

previstas en la materia y presentó áreas de opacidad en la aprobación, comprobación del cumplimiento normativo, la entrega del subsidio y su seguimiento. En el diseño del Programa de Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable no se identificó con precisión a la población objetivo para los componentes del programa, ni cuantificó el área de enfoque o población para atender problema que busca resolver, tampoco estableció los montos máximos para la totalidad de componentes. En 2018, el ente fiscalizado otorgó 11,437 subsidios por un monto de 1,148,363.8 miles de pesos, de los cuales, la ASF revisó una muestra de 376 y constató que en el 45.2% (170), las solicitudes registraron una puntuación por debajo del promedio estatal, por lo que no fue posible asegurar que dichos apoyos obtuvieron las puntuaciones más altas de cada entidad federativa; en el 6.4% (77) no se acreditó el cumplimiento de al menos uno de los requisitos de elegibilidad de los beneficiarios; en el 18.4% (69) se superaron los montos máximos definidos en las Reglas de Operación, y el 18.9% (71) carecieron del formato correspondiente para acreditar que la comisión llevó a cabo la supervisión de la ejecución de los subsidios.

De atender las recomendaciones al desempeño, la CONAFOR contará con mecanismos de control que le permitirán otorgar los subsidios conforme a las Reglas de Operación y a la normativa aplicable; vinculará sus subsidios con el Programa Especial de Cambio Climático; elaborará objetivos, estrategias y líneas de acción enfocados a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático; rediseñará la MIR para contar con indicadores que permitan verificar su contribución en la materia de adaptación y mitigación del cambio climático, y ejercerá los recursos de conformidad a los conceptos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Víctor Butrón Guerrero

Tizoc Villalobos Ruiz

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que, en 2018, la CONAFOR contó con atribuciones para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley General de Cambio Climático.
2. Verificar que, en 2018, el diseño de la MIR del Pp S219 "Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable" fue adecuado para evaluar el logro de sus objetivos y su contribución a la estrategia transversal para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.
3. Evaluar que el diseño de las Reglas de Operación del Pp S219, para el ejercicio 2018, se ajustó a lo establecido en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
4. Verificar que, en 2018, la CONAFOR emitió y publicó la convocatoria del Pp S219, a fin de que los interesados presentaran sus solicitudes para recibir los apoyos para el desarrollo forestal sustentable.
5. Constatar que, en 2018, la CONAFOR llevó a cabo la recepción, dictaminación y autorización de las solicitudes para recibir los subsidios del Pp S219, con base en los criterios establecidos en las Reglas de Operación.
6. Comprobar que, en 2018, los beneficiarios del programa de Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable cumplieron con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, a fin de verificar que los subsidios se otorgaron a la población objetivo de cada componente.
7. Verificar que, en 2018, los montos de los subsidios otorgados por la CONAFOR, mediante el programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, se ajustaron a los valores máximos señalados en las Reglas de Operación del programa.
8. Comprobar que, en 2018, la CONAFOR realizó el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de metas establecidas en los convenios de concertación de los subsidios otorgados para la elaboración de estudios; capacitación; proyectos de restauración forestal y reconversión productivo; silvicultura, abasto, transformación y comercialización; servicios ambientales, y plantaciones forestales comerciales, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del programa.
9. Constatar que, en 2018, la CONAFOR inició procedimientos de rescisión del convenio de concertación o canceló la entrega de los recursos a los beneficiarios que incumplieron alguno de los supuestos definidos en las Reglas de Operación.
10. Evaluar la cobertura de los subsidios otorgados por la CONAFOR, mediante los Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, en 2018, en relación con la población potencial y objetivo.
11. Verificar que, en 2018, los recursos ejercidos por la CONAFOR en gastos de operación, mediante los Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, se ajustaron a los porcentajes establecidos en las reglas de operación vigentes.

12. Constatar que, en 2018, el otorgamiento de los Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable contribuyó a la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.
13. Evaluar la contribución del Pp S219 "Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable", en 2018, al cumplimiento de los Objetivo de Desarrollo Sostenible.
14. Evaluar que, en 2018, el Sistema de Control Interno de la CONAFOR cumplió con las normas generales de control interno, a efecto de permitir una seguridad razonable en el logro de objetivos y metas del programa presupuestario S219.
15. Verificar que, en 2018, la CONAFOR reportó en los documentos de rendición de cuentas la información que permite evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas del programa presupuestario S219, así como las acciones para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.

Áreas Revisadas

Las coordinaciones generales de Conservación y Restauración; de Educación y Desarrollo Tecnológico, y de Producción y Productividad, de la Comisión Nacional Forestal.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 1; Art. 24, Frac. I; Art. 27, Par. segundo; Art. 52 y 57; Art. 75, Frac. I, IV y X; Art. 111, Par. tercero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Art. 42, Par. primero; Art. 54, Par. primero y segundo.
3. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: Art. segundo, numeral 9, Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Cuarta Norma. Información y Comunicación, Par. primero, disposición 13 Usar Información relevante y de calidad, disposición 15 Comunicar externamente, 15.08 Métodos apropiados de comunicación; Quinta Norma. Supervisión y Mejora Continua, Par. segundo; numeral 11, Par. primero.
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 66, Frac. III; Art. 176.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Declaración 55 de la Resolución aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas; Ley General de Cambio Climático Art.7, Frac. XIX; Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para ejercicios fiscales subsecuentes; Presupuesto de Egresos de la Federación, Anexo 16; Manual de Programación y Presupuesto, Anexo 2; Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, apartados IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, sub apartado "Supuestos", numerales 2 "Análisis de la lógica horizontal" y 3 "Análisis de la lógica vertical", y V.1 "Enfoques transversales"; Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal, Art. 16, Frac. XXXII; Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2018 Art. 9; Art.19; Art. 23; Art.24, Frac. II y V; Art.25; Art. 28, Frac. V; Art. 33; Art. 39, Frac. I; Anexo Técnico del

Componente V. Servicios Ambientales; Lineamientos para el Proceso de programación y presupuestación para el ejercicio 2018, numeral 10, incisos a) y c), subincisos i, ii, iii y iv; Reglas de Operación del Programa Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable, para ejercicios fiscales subsecuentes.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.